

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Acta número: 013
Fecha: 07/octubre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:23 Horas
Instalación: 15:25 Horas
Clausura: 19:06 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 8/octubre/2024 17:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con veintitrés minutos, del día siete de octubre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez

Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día siete de octubre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 30 de septiembre de 2024.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 2 de octubre de 2024.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VII.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las secretarías de Cultura y de Educación del Estado de Tabasco, para que realicen las gestiones necesarias para la preservación de la lengua zoque (ayapaneco), de Jalpa de Méndez, Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que solicite al Congreso del Estado, el cambio de categoría del Poblado Ayapa; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024.

VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024.

VIII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

VIII.V Designación de entre los integrantes de la terna propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

VIII.VI Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

VIII.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

VIII.VIII Designación de entre los integrantes de la terna propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

VIII.IX Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

VIII.X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

VIII.XI Designación de entre los integrantes de la terna propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, de una magistrada o magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

VIII.XII Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como magistrada o magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

VIII.XIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

VIII.XIV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

VIII.XV Toma de protesta, en su caso, a magistradas de la Sala Superior y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz,

Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno, celebradas los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 2024; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias de la Legislatura, celebradas el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2024, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 011
Fecha: 30/septiembre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 10:42 Horas
Instalación: 10:45 Horas
Clausura: 11:41 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 2/octubre/2024 21:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, del día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria con carácter de solemne, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Nombramiento de la comisión de cortesía. V. Receso. VI. Honores a la bandera. VII. Protesta del ciudadano Javier May Rodríguez, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período del 1° de octubre del año 2024, al 30 de septiembre del año 2030. VIII. Mensaje del ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. IX. Entonación del Himno Nacional Mexicano. X. Honores a la bandera. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 171 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, procedió a nombrar la comisión de cortesía, para introducir al Recinto Legislativo y acompañar a la salida del mismo, a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, representante personal del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional Electa de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador Constitucional Electo del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Enrique Priego Oropeza; misma que estaría integrada por la y los coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura: Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Solicitando a la y los diputados nombrados se sirvieran cumplir con su encomienda,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

señalando que mientras la comisión designada procedía a cumplir con su encomienda, se declaraba un receso.

Posteriormente, al regresar la comisión de cortesía, una vez sentados la representante del Presidente de la República y de la Presidenta Electa, el Gobernador Electo y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; el Presidente de la Mesa Directiva hizo sonar la campana y reanudó la sesión, dando la bienvenida a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, representante personal del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional Electa de los Estados Unidos Mexicanos; al Gobernador Constitucional Electo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez; y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, Enrique Priego Oropeza.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a rendir honores a la bandera, por lo que solicitó a los presentes ponernos de pie.

Se rindieron honores a la bandera.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se procedería a que rindiera protesta ante la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, el ciudadano Javier May Rodríguez, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período del 1° de octubre de 2024, al 30 de septiembre de 2030; por lo que solicitó a los presentes ponernos de pie.

Inmediatamente, el ciudadano Javier May Rodríguez, expresó: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador Constitucional que el Pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado. Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Pueblo me lo demanden".

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período del 1° de octubre de 2024, al 30 de septiembre de 2030, para que dirigiera un mensaje al pueblo de Tabasco, quien en uso de la palabra dijo: Compañera y amiga, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, y representante personal del Presidente Andrés Manuel López Obrador y de la Presidenta Electa, Claudia Sheinbaum Pardo. Bienvenida a Tabasco, estimada Secretaria. Es un honor contar con su presencia en este día tan significativo para nosotros. Saludo con todo aprecio a las diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado. Al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente de la Junta de Coordinación Política. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Enrique Priego Oropeza. Saludo también con mucho afecto, y agradezco mucho la compañía, a mis compañeras y compañeros Gobernadores: A Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de Tabasco, gracias por acompañarnos, a la Maestra Layda Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, nuestra hermana, gracias Layda; al Gobernador de Oaxaca, Salomón Jara Cruz; a la Gobernadora electa de Veracruz, Rocío Nahle, y al Gobernador electo de Chiapas, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, gracias por acompañarnos. Ingeniero y hermano Octavio Romero Oropeza, Director General de Petróleos Mexicanos, gracias por estar en este día histórico para nuestro Estado, porque eres parte de esta lucha. Adán Augusto López Hernández, gracias Senador, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República; al Senador Óscar Cantón Zetina, gracias Óscar, Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla, gracias por acompañarnos Senadora; Senador José Sabino Herrera Dagdug, gracias por acompañarnos Senador. Ariadna Montiel Reyes, compañera bienvenida también a Tabasco. Gracias por estar hoy con nosotros, sabemos que siempre vamos a contar contigo. Me honra contar con la presencia del ingeniero Daniel Chávez Morán, de Joao Pedro Parreira, Maite Ramos y Antonio Gómez, gracias a todos por acompañarme en este día histórico para Tabasco. A los representantes de las Fuerzas Armadas. A todas las diputadas y diputados federales. A las y los presidentes municipales electos. A quienes integran nuestro gabinete. A las compañeras y compañeros que se encuentran el día de hoy acompañándonos en Plaza de Armas. Y al pueblo que nos sigue a través de las redes sociales. A todas y todos les saludo con mucho afecto. Hoy

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

rindo protesta como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Lo hacemos con la gran responsabilidad de haber obtenido más del ochenta por ciento de la votación en la pasada elección del dos de junio. Estoy consciente de que este resultado histórico, no sólo significa la confianza del pueblo en mi persona, es también la esperanza de dar continuidad y consolidar la Cuarta Transformación en Tabasco. Por eso, no sólo iniciaremos un nuevo Gobierno; comenzaremos un verdadero cambio de régimen político en el Estado. El compromiso es doble, porque, además tenemos que cuidar el legado del mejor Presidente de México en los últimos tiempos y en los últimos años, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador. Desde aquí, desde Tabasco, donde se dieron los primeros pasos, desde su tierra y desde su agua, le decimos: ¡Gracias, Presidente! ¡Gracias por su entrega! ¡Gracias por despertar la esperanza en el pueblo! ¡Gracias por cumplir! Lo dijimos muchas veces y lo seguiremos diciendo: ¡Es un honor, estar con Obrador! Junto a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, construiremos el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, para seguir avanzando en el bienestar del pueblo. Juntos, vamos a cuidar el legado del Presidente. Somos privilegiados, porque de entre nosotros surgió el primer presidente tabasqueño, que inició la Cuarta Transformación del país y un nuevo modelo económico contra el neoliberalismo. Esta transformación histórica, que avanza de manera pacífica, ordenada y profunda, ha logrado frenar la corrupción, la desigualdad y la pobreza, y ha iniciado un nuevo modelo, donde la honestidad y la fraternidad se han vuelto parte de la forma de gobernar y de la vida de la gente. Gracias, Presidente, por el Humanismo Mexicano, donde: “Por el bien de todos, primero los pobres”, es una realidad. Somos privilegiados también, porque de nuestro movimiento de transformación ha surgido la primera mujer Presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que asumirá el mandato nacional, luego de dos siglos como país independiente, dónde solo gobernarán hombres. ¡Las mujeres nunca más serán relegadas! Todo esto es posible por el despertar del pueblo, por la revolución de las conciencias, pero el privilegio de vivir en este tiempo histórico, es también una gran responsabilidad, sobre todo para quienes nos dedicamos al servicio público, no podemos permitir ningún retroceso. Por eso nadie, absolutamente nadie, puede poner un interés particular por encima del interés público, estamos llamados a dar ejemplo de integridad, a entregar lo mejor de cada quien, por eso aquí, frente a la representación popular y de manera pública, he protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan, desde este mismo Recinto Legislativo, también protesto: ¡Respetar y hacer respetar al pueblo! ¡Con el pueblo todo,

sin el pueblo nada! Haremos realidad, en todo momento, el principio de mandar obedeciendo. Gobernaremos con austeridad, transparencia, y sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera. Amigas y amigos: Nada ha dañado más a Tabasco que la deshonestidad de sus gobernantes, el mal uso de los recursos públicos, la corrupción, el influyentismo, y otras malas prácticas de quienes han traicionado la confianza de la gente, han propiciado los graves problemas económicos, sociales y de inseguridad que tenemos. Ese mal ejemplo, ha roto el tejido social y ha propiciado que los jóvenes piensen que hacer dinero a costa de lo que sea, es el camino a seguir. Nosotros vamos a demostrar que hay otro camino: el de la honestidad y la fraternidad. Por eso nuestro Gobierno se basa en 50 compromisos con el pueblo de Tabasco, que vamos a cumplir. Con acciones de educación, cultura, deporte y obras públicas, vamos a lograr el propósito de sacar del abandono a las localidades. Atenderemos a fondo las causas que generan la inseguridad. En ningún momento se reprimirá al pueblo, porque no hay nada que no podamos resolver con diálogo, y desde luego, siempre actuaremos con humanismo, y sensibilidad política y social. Para avanzar rápido, porque no hay tiempo que perder, una de mis primeras acciones como Gobernador Constitucional será enviar, a este Honorable Congreso, seis iniciativas de ley, que serán el comienzo de una nueva etapa en la vida pública estatal. Estos cambios legales reflejan nuestros ideales y principios, y atienden el sentir del pueblo, no queremos que nada se quede a voluntad ocasional, sino que todo quede establecido legalmente para que el poder del pueblo sea real. La primera Iniciativa, es una reforma para que las y los delegados municipales vuelvan a ser elegidos por el pueblo, no más imposiciones, el pueblo es el que manda. La segunda Iniciativa, es para establecer que nos someteremos a la revocación de mandato al tercer año de la administración, “el pueblo pone y el pueblo quita”. La tercera Iniciativa, es la expedición de una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, porque vamos a realizar una reestructuración administrativa del gobierno, para eliminar duplicidades de funciones y eficientar la atención a la ciudadanía. La cuarta Iniciativa, es para elevar a rango de ley la austeridad en Tabasco, ya no serán simples lineamientos, sino que ahora habrá una ley de austeridad que estaremos obligados a cumplir. La quinta Iniciativa, es para cumplir el compromiso específico que hice en campaña de reducir el salario del gobernador y los altos funcionarios, recordemos que nuestro gobierno inicia en octubre con un presupuesto anual aprobado, por eso esta Iniciativa será para modificar el tabulador de sueldos, de modo que ya desde ahora el salario neto del gobernador bajará de 110 mil a 90 mil pesos mensuales. En este mismo sentido, ningún otro funcionario público podrá

ganar más que el gobernador. Finalmente, la sexta Iniciativa, que es de gran trascendencia para el pueblo, es plasmar en la Constitución del Estado los nuevos derechos sociales que ofrecimos, se trata específicamente, del apoyo a las personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad, así como el apoyo para personas con discapacidad permanente. Además de estas seis iniciativas, también emitiré el Acuerdo de creación del Centro Cultural Quinta Grijalva. Amigas y amigos: Siempre he dicho que, si queremos resultados diferentes, no podemos seguir haciendo lo mismo, por eso ahora en Tabasco vamos por una transformación profunda y de raíz, vamos a consolidar la transformación en Tabasco. Sé que en cada paso que demos, no estaré solo, porque contaré con apoyo del pueblo. Gracias, muchas gracias por su confianza. No les voy a fallar.

Al concluir su intervención, el Diputado Presidente, señaló que a continuación, se entonaría el Himno Nacional Mexicano, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

Se entonó el Himno Nacional Mexicano.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, manifestó que se procedería a rendir honores a la bandera, por lo que solicitó a los presentes permanecer de pie.

Se rindieron honores a la bandera.

Posteriormente, el Diputado Presidente, agradeció la presencia en esta sesión ordinaria con carácter de solemne, de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, representante personal del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional Electa de los Estados Unidos Mexicanos y del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Enrique Priego Oropeza, en la que había rendido protesta el ciudadano Javier May Rodríguez, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Solicitando a la diputada y diputados que integraban la comisión de cortesía, se sirvieran cumplir con su encomienda, al término de la sesión.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria con Carácter de Solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se llevará a cabo el 2 de octubre del año en curso, a las 21:00 horas, en este mismo salón de sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne de la Legislatura, celebrada el 30 de septiembre de 2024, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 012
Fecha: 02/octubre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 21:11 Horas
Instalación: 21:13 Horas
Clausura: 22:19 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 7/octubre/2024 15:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las veintiún horas con once minutos, del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las veintiún horas con trece minutos, del día dos de octubre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 24 de septiembre de 2024. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 25 de septiembre de 2024. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el artículo 2 Bis a la Constitución Política del

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos sociales; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VII.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), del Gobierno Federal, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, en el marco de sus competencias, realicen acciones para reducir la erosión de la zona costera del Golfo de México, comprendida dentro de los municipios de Paraíso y Cárdenas, Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno, celebradas los días 24 y 25 de septiembre de 2024; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias de la Legislatura, celebradas el 24 y 25 de septiembre de 2024, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 24 de septiembre de 2024, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 25 de septiembre de 2024, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias de la Legislatura, celebradas el 24 y 25 de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

septiembre de 2024, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de fecha 25 de septiembre del año en curso, signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024. 2.- Oficio de fecha 30 de septiembre del presente año, firmado por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia como Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 1° de octubre de 2024. 3.- Oficio firmado por el Maestro Narciso Contreras Hernández, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con efectos a partir del día 30 de septiembre de 2024. 4.- Oficio recibido el 2 de octubre de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 Quater, párrafos, tercero, cuarto y quinto de la Constitución Política local, comunica para su ratificación, en su caso, las designaciones de la ciudadana Luz María Armenta León como Magistrada de la Sala Superior, y de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, ambas Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. 5.- Oficio recibido el 2 de octubre de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado, somete a consideración de este Congreso, la terna para cubrir la vacante de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, originada por la renuncia presentada por el licenciado Enrique Priego Oropeza, misma que está integrada por la ciudadana y los ciudadanos Martha Eugenia Orozco Jiménez, Carlos Efraín Reséndez Bocanegra y Ernesto Zetina Govea. 6.- Oficio recibido el 2 de octubre de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política local, remite a este Congreso, la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, misma que está integrada por la ciudadana y los ciudadanos Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya, José Barajas Mejía y Rodolfo Campos Priego. 7.- Oficio recibido el 2 de octubre de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado y 102, primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, remite a este Congreso, la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, misma que está integrada por las ciudadanas y ciudadano Sion Andrea Martínez Martínez, Cora Ysmari Eresbey Pérez y Benito Méndez Hernández.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: La renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. El oficio firmado por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia como Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 1° de octubre de 2024, se turnó a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. La renuncia presentada por el Maestro Narciso Contreras Hernández, al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. Las designaciones del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, de magistradas de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se turnaron a las comisiones

ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. La terna para cubrir la vacante de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, originada por la renuncia presentada por el licenciado Enrique Priego Oropeza, remitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. La terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, remitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda. La terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, enviada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez; quien en uso de la palabra manifestó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: “I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)” Tengo a bien presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 102, fracciones VI y VIII, 103, 105, párrafos primero, segundo y tercero, y la denominación del Capítulo IV del Título Quinto; se derogan la fracción LVIII del artículo 29 y la fracción XX del artículo 65; y se adiciona el artículo 104, todos de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro en particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, quien en uso de la palabra expresó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: “I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)" Tengo a bien presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos: 6, fracción II, 7, fracción II; 9 apartado C, fracción I, inciso j, apartado D, fracción I, 36, fracción XLII, y 43, 63 bis, fracciones III y VIII; asimismo, se adicionan el artículo 8 ter, y un séptimo párrafo al artículo 47, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Revocación de Mandato, con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro en particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, quien en uso de la palabra dijo: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: "I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)" Tengo a bien presentar la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro particular, reciba un cordial

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

saludo. Atentamente, C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, quien en uso de la palabra señaló: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: “I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)” Tengo a bien presentar la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, quien en uso de la palabra manifestó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: “I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)” Tengo a bien presentar la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el sueldo tabular correspondiente al nivel 11, categoría Gobernador, previsto en el Tomo VI. Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, del Presupuesto General de Egresos del ejercicio fiscal 2024, previsto en las páginas 3310 y 3376, con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio firmado por el Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador, mediante el cual, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el artículo 2 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos sociales, que presentaba el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, quien en uso de la palabra

expresó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco Javier May Rodríguez, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establecen corresponde a la Secretaría de Gobierno: “I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos; (...) XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado; (...)” Tengo a bien presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos sociales, con base en la exposición de motivos contenidos en la misma. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente. C. José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muy buenas noches, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña. La presente Iniciativa de reforma Constitucional, busca actualizar y mejorar el marco normativo que rige la aprobación presupuestal y manejo financiero del Estado de Tabasco, garantizando una mayor transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Ya que con esta, se plantea una mayor transparencia y rendición de cuentas, esto a partir del diálogo y debate que permitirá una mayor claridad en la asignación y ejecución de recursos, facilitando la supervisión ciudadana y la rendición de cuentas. Facilitando y agilizando la eficiencia en la gestión pública al establecer un proceso más

riguroso para la aprobación del Presupuesto, se evitarán duplicidades y se optimizarán los recursos, dotando al Estado de estabilidad financiera a partir de la inclusión de erogaciones plurianuales, que permitirán una planeación más efectiva y sostenible de proyectos y contratos. De esta manera, logramos un fortalecimiento de la autonomía municipal, ya que la reforma garantiza que los ayuntamientos tengan mayor participación en la definición de sus prioridades en los recursos. A su vez, reforma, robustece y fortalece la discusión parlamentaria en la aprobación de las finanzas públicas, lo cual es fundamental para garantizar la transparencia, responsabilidad y representatividad en la gestión del gasto público, puesto que se fortalece la participación y representación ciudadana esto a partir del debate y consenso a través de sus representantes, ya que permite que los ciudadanos a través de sus representantes participen en la toma de decisiones sobre cómo se utilizarán sus contribuciones, y a su vez la discusión pública permite escrutar los proyectos de presupuesto, identificar posibles irregularidades y asegurar que los recursos que se asignen de manera eficiente y efectiva. De igual manera optimiza y asegura un contrapeso al Poder Ejecutivo, evitando que se concentre recursos sin justificación o sin control, garantizando un plena autonomía y separación de poderes, con esos ejes centrales de la consolidación de nuestro sistema de gobierno y democracia contemporánea. Lo cual debe partir de un análisis técnico especializado, que permite evaluar la viabilidad e impacto de los proyectos de presupuesto, que priorice las necesidades de la población. Es de ahí que la discusión parlamentaria, permite debatir y establecer prioridades en la asignación de recursos, asegurando que se atiendan las necesidades más urgentes de la sociedad. De igual forma permite la legitimidad democrática del mismo, ya que la aprobación de las finanzas públicas, a través de la discusión parlamentaria legitima la gestión financiera de los recursos ya que refleja la voluntad de la representación popular, permitiendo también la participación de la oposición dentro de la discusión parlamentaria, lo que enriquece el debate y asegura que se consideren diferentes perspectivas. Fortaleciendo así la prevención y planificación al considerar las implicaciones a largo plazo de las decisiones financieras, asegurando una planificación más sostenible, ya que facilita y asegura la participación y el control ciudadano. Con lo que esta reforma aseguramos los siguientes objetivos específicos: Establecer un proceso más transparente y participativo para la aprobación del presupuesto, garantizar la sostenibilidad financiera del Estado y los municipios. Fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los ayuntamientos. Facilitar la participación ciudadana y la democratización de gasto público.

Es por ello que esta reforma es fundamental para garantizar la gestión financiera y garantizar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, sentando las bases para una gestión pública más afectiva y beneficiosa para los tabasqueños. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra manifestó: Muy buenas noches compañeras y compañeros diputados, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, propuesta de Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, CIMARES, del Gobierno Federal y al titular del Gobierno del Estado de Tabasco, para que, en el marco de sus competencias, lleven a cabo acciones para reducir la erosión de la zona costera del Golfo de México, comprendida dentro de los municipios de Cárdenas, Paraíso y Centla, Tabasco, con base a la

siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que nuestro país tiene una extensión de 11 mil 122 kilómetros de litorales. Que abarcan el del Pacífico y Golfo de California, el Golfo de México y Mar Caribe. De esta extensión, el Estado de Tabasco tiene un litoral de 200 kilómetros. En las costas se impulsan actividades económicas variadas como son: turismo, pesca, agricultura, industrias petroleras, entre otras. Estas han generado un crecimiento a nivel económico en la región y mueven altos flujos de divisas, que apuntalan el desarrollo económico de nuestro país; pero a su vez es una de las zonas más vulnerables por la erosión marina, particularmente lo que comprende los estados de Tabasco y Veracruz, donde el avance del mar ya está provocando desplazamiento humano y la desaparición de comunidades costeras, que resienten de manera directa los efectos del avance del mar. Segundo.- Que, en las últimas dos décadas se han realizado investigación por diversas instituciones, para determinar las razones de la erosión, revelando que las zonas costeras están severamente amenazadas por el cambio climático y el incremento del nivel del mar, representando el mayor peligro para esta región, por lo que estamos enfrentando un asunto de seguridad estatal, que podría tener consecuencias para la población que habita esta zona, por ejemplo, el Sistema lagunar Carmen-Pajonal-Machona ha experimentado una erosión que fluctúa entre los dos y tres metros en los últimos años, lo que evidencia el imparable avance del mar, de no actuarse, en unos años serán la nueva costa de Tabasco, con las implicaciones que tendría para la zona de la Chontalpa, pues hay comunidades que se encuentran bajo el nivel del mar, la cuales se inundarían al ser superadas las barreras naturales que ahora las protegen. Tercero.- Que, en este sentido, la Costa Grande de Cárdenas representa la zona de mayor erosión de todo el litoral tabasqueño, clasificada como muy alto en la tabla de mediciones. A la altura de la localidad de Sánchez Magallanes, se presenta un efecto importante de vulnerabilidad, entre alta y muy alta. Los efectos del cambio climático siguen ocasionando erosión marina en las playas de la barra y se reporta un aumento promedio en el nivel del mar de alrededor de 1,4 mm/año, la zona afectada comprende 667 kilómetros cuadrados, con una tasa de erosión de 3.5 metros al año, a lo largo de más de 16 kilómetros, esencialmente importante, porque allí se ubica una población considerable del municipio de H. Cárdenas, cerca de 15 mil habitantes, que comprenden las comunidades de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Ejido San Rafael, Ejido Sinaloa 2.^a sección, Ejido Sinaloa 1.^a Sección, Ejido El Alacrán Manatinero y Ejido El Alacrán, cuyas afectaciones ya son visibles a simple vista y dan cuenta de las afectaciones. Cuarto.- Que en este

sentido el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, contemplaba los denominados Proyectos estratégicos, en los que señalaba en el eje 4, que para implementar las estrategias propuestas y establecer las bases del desarrollo sostenible de la entidad, es indispensable la realización de los proyectos que a continuación se mencionan: Infraestructura carretera y comunicaciones. 4.4.9. Modernización y ampliación de la carretera Sánchez Magallanes-Paraíso-Frontera que incluye la construcción de barreras de defensa ante la erosión costera. Acciones que no fueron realizadas por la administración saliente, y ante el anuncio de la administración entrante en el sentido de que realizará estos proyectos, de acuerdo a los 50 compromisos del actual Gobernador, en el número 11 menciona: Reconstruiremos la carretera de Paraíso a Sánchez Magallanes. Por consiguiente, se exhorta a que desde ahora tomen las previsiones presupuestales y técnicas que permitan proteger el litoral tabasqueño y por ende a las poblaciones costeras; así, esto garantizaría la durabilidad de dicha obra, ya que de lo contrario la erosión marítima la destruirá muy rápido. Quinto.- Que, el 19 de febrero del año 2020, en esta tribuna advertíamos de la magnitud de este problema -que ya afectaba otras zonas- y pedimos a las autoridades competentes actuar de inmediato, pero se desestimó nuestra petición, hoy, una vez más el tiempo nos da la razón. Señalamos que el abandono por las autoridades vulneraba derechos humanos, mencionamos que, en los próximos años de no tomarse medidas, la población costera de Tabasco serían los primeros desplazados por los efectos del cambio climático, lo cual conllevaría colocarlos en situación de vulnerabilidad y pobreza, por lo que era de suma importancia que las entidades responsables efectuaran acciones preventivas en favor de la población mencionada. Pero fue necesario que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, admitiera a trámite la demanda contra el estado mexicano y concediera medidas cautelares a los habitantes de la comunidad de El Bosque, localizada en Centla, Tabasco, para que por fin se vea los alcances del problema. Sexto.- Que, en consecuencia, este H. Congreso, el pasado 28 de febrero de 2024, mediante un decreto enajenó un terreno de 150 mil metros cuadrados en favor de las familias de El Bosque. Por lo que una de las promotoras de esta lucha, Guadalupe Cobos Pacheco, afirma: "También nos gustaría pedir apoyo a la comunidad internacional, a los líderes de otros países. Necesitamos que nuestra situación se sepa, que todas las personas a las cuales podamos llegar nos ayuden. Somos quizás los primeros, pero no seremos los últimos desplazados climáticos en México. Vamos a ser muchos, porque el cambio climático es radical, es hoy y ya lo estamos

viviendo. Duele, y duele mucho. No te acostumbras a ver tanto dolor en nuestra gente. Aunque nosotros no hayamos provocado el cambio climático, lo estamos pagando”. ¿Cuántos Bosques más vendrán para enfrentar este problema de la erosión costera? En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo. Artículo Único: Por medio del cual, se exhorta a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), del Gobierno Federal y al titular del Gobierno del Estado de Tabasco, para que, en el marco de sus competencias, lleven a cabo acciones para reducir la erosión de la zona costera del Golfo de México, comprendida dentro de los municipios de Cárdenas, Paraíso y Centla, Tabasco. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, “Democracia ya. Patria para todos”. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, y los diputados Gerald Washington Herrera Castellanos y Martín

Palacios Calderón.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas noches con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. Hoy nos reunimos para recordar un capítulo oscuro de nuestra historia, un evento que marcó profundamente a México: la Matanza de Tlatelolco, ocurrida el 2 de octubre de 1968. Este día, a 56 años de aquel trágico suceso, es un recordatorio de la importancia de la memoria histórica, de la justicia y del compromiso con la defensa de los derechos humanos. El dos de octubre no se olvida, y no lo olvidamos porque ese día fue testigo de uno de los actos más brutales de represión en nuestro país. En la Plaza de las Tres Culturas, miles de estudiantes, obreros, maestros e intelectuales se reunieron para exigir libertad, justicia, democracia y el respeto a sus derechos civiles. Sus demandas eran claras: pedían un diálogo abierto con el gobierno, la liberación de presos políticos, el cese de la represión y la desmilitarización de las universidades. El contexto era el de una nación que, en plena Guerra Fría, intentaba mostrar una imagen de progreso y estabilidad ante el mundo, mientras se preparaba para ser sede de los Juegos Olímpicos. Sin embargo, debajo de esa fachada de modernidad, latía una realidad de opresión, autoritarismo y desigualdad. El gobierno de Gustavo Díaz Ordaz decidió aplastar con violencia el movimiento estudiantil, temiendo que sus exigencias amenazaran su control político. La tarde del 2 de octubre de 1968, soldados y miembros del Batallón Olimpia, bajo órdenes del Estado, rodearon la plaza y abrieron fuego contra la multitud. Decenas, tal vez cientos, de estudiantes, civiles y hasta niños fueron asesinados, aunque el número exacto de víctimas sigue siendo incierto debido al ocultamiento de información y a la censura que imperó en aquellos días. La masacre fue acompañada de detenciones arbitrarias, torturas y un clima de terror que buscaba silenciar cualquier forma de disidencia. Este crimen de Estado no solo dejó cicatrices físicas en quienes lo vivieron, sino también una herida profunda en la conciencia de la nación. Fue un golpe brutal a la esperanza de una juventud que buscaba un México más libre y justo. Pero también fue el inicio de una lucha por la verdad, la justicia y la memoria que aún hoy continúa. Es necesario recordar que el Movimiento del 68 no fue solo una protesta estudiantil; fue una movilización social que unió a diversos sectores de la sociedad. Fue un grito colectivo en favor de la libertad de expresión, del derecho a disentir, de la apertura

política. Los jóvenes de aquel tiempo soñaban con un país en el que la pluralidad de ideas fuera respetada, donde la represión no fuera el camino para resolver las diferencias. Hoy, al recordar la matanza de Tlatelolco, no solo rendimos homenaje a las víctimas, sino que también reafirmamos nuestro compromiso con la verdad y con la construcción de un México donde las libertades individuales y los derechos humanos sean una realidad plena. El 2 de octubre no se olvida, porque recordar es una forma de resistir. Es la forma en que mantenemos vivos los ideales de aquellos que cayeron, la forma en que exigimos que la historia no se repita. La memoria es una herramienta de transformación social y política, y al mantenerla viva, rendimos justicia a las voces que intentaron silenciar. Hagamos que el legado de 1968 sea una inspiración para las generaciones presentes y futuras. Que su lucha por la democracia, la justicia y la libertad sea una guía para continuar trabajando por un México mejor, un México donde los derechos de todos y todas sean respetados. ¡Porque el dos de octubre no se olvida! Muchas gracias Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la presidencia y Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras diputadas y diputados; medios de comunicación presentes, a quienes nos siguen a través de las diferentes tecnologías de la información y comunicación. Muy buenas noches a todas y todos. Quiero, referirme al dos de octubre que no se olvida, hecho lamentable en el que ocurrió una terrible matanza en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas, donde más de 300 personas fueron acibilladas. Ese año se caracterizó por una fuerte represión en la cual ocurrieron detenciones masivas, arbitrarias e ilegales, desapariciones. La masacre de Tlatelolco se le atribuye al Ejército Mexicano y el grupo paramilitar Batallón Olimpia, por ello el día de hoy la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, emitió un Acuerdo por el que se reconoce que la matanza estudiantil del dos de octubre de 1968, constituyó un crimen de lesa humanidad, el cual fue publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación. En el punto primero de dicho Acuerdo, nuestra presidenta, en nombre y representación del Estado Mexicano, señala que se reconoce políticamente que los actos de violencia gubernamental perpetrados el dos de octubre de 1968, en contra de integrantes del Heroico Movimiento Estudiantil, fueron constitutivos de un crimen de lesa humanidad, como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo

Díaz Ordaz, durante la lectura de su quinto informe dijo: “Por mi parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política, histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado.” En tal razón, instruyó a la titular de la Secretaría de Gobernación para que, en nombre y representación del Estado Mexicano, se ofrezca una disculpa pública por esa grave atrocidad gubernamental a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad mexicana en su conjunto, según se desprende del artículo segundo de dicho Acuerdo. De igual manera, conforme al artículo tercero en nombre y representación del Estado Mexicano, el Ejecutivo Federal a su cargo se compromete a garantizar la no repetición de atrocidades como a las que se indican el citado Acuerdo; ni tampoco actos de represión, actos de privación ilegal de la libertad, uso de las fuerzas armadas contra la población, utilización de cárceles clandestinas, desapariciones forzadas, torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o a la anuencia del Estado para destruir o exterminar a un grupo de la población mexicana. En el artículo sexto, en su calidad de Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas, nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, asume el compromiso solemne de girar las correspondientes órdenes formales para que sus estructuras y elementos nunca más sean utilizados para atacar o reprimir al Pueblo de México, y de que se fortalezca la formación en derechos humanos y construcción de paz, se asuma el reconocimiento de los hechos históricos mencionados y se garantice su no repetición. Este Acuerdo se debe a que la matanza perpetrada el dos de octubre de 1968 en la Plaza de Tlatelolco, fue fría y cruelmente concebida, ideada, ejecutada y encubierta al más alto nivel del Gobierno Federal, tal y como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, Gustavo Díaz Ordaz. Por eso expresamos hoy, nuestro reconocimiento a la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum, porque en el marco del humanismo mexicano que caracteriza a los gobiernos de la Cuarta Transformación del país, de la cual ella encabeza en este sexenio la construcción del segundo punto y en desagravio de los afectados, ha emitido ese importante acuerdo. El primer piso de la Cuarta Transformación nos deja innumerables acciones en pro de la educación. No es necesario enumerarlas, pero los educadores del país saben que se reformó el Artículo Tercero, de la Constitución, la Ley General de Educación y a partir de ello, con la interrupción de la brutal sindemia del Covid, se construyó un nuevo paradigma o modelo educativo, denominado la Nueva Escuela Mexicana, lo cual se concretó con el plan de estudios 2022 y la familia de los nuevos libros de textos gratuitos. Enuncio los rasgos o criterios que hoy en día tiene

la educación impulsada por los gobiernos de la Cuarta Transformación: será democrática, la educación será nacional, la educación será humanista, la educación promoverá el respeto, inculcará el desarrollo sostenible, la educación será equitativa, será inclusiva, será intercultural, será integral, y será de excelencia. Hoy en tiempos de transformación, está en el quehacer de todas y todos, el cumplimiento, es decir, el logro de los rasgos o criterios de la educación, antes mencionados. Sin duda, con la autonomía profesional que ahora caracteriza a la Nueva Escuela Mexicana, estamos seguros que a los niños y niñas de Tabasco les augura un gran futuro. La Nueva Escuela Mexicana no se trata de un eslogan, sino de un cambio de concepción, con lo que representa el pasado neoliberal, el cual a través de los conservadores y los que persiguen intereses de clase, todavía siguen pretendiendo confundir a nuestro pueblo, como con la última campaña difamatoria tachando a los libros de texto gratuitos de comunistas. Reacción natural, ante la pérdida de las ganancias de los jugosos negocios de los empresarios e intelectuales que lucraban con la educación. Vamos todos en una gran cruzada por el estudio de la Nueva Escuela Mexicana. La Nueva Escuela Mexicana es decolonial porque rompe con las visiones de las hegemonías eurocéntricas de los países colonialistas. Rompe con una educación centrada en asignaturas fragmentadas para favorecer los requerimientos laborales de la producción en serie. Es la esperanza para enfrentar el pensamiento colonizador. La Nueva Escuela Mexicana es comunitaria, porque colocó en el centro a la comunidad y no un estudiante aislado, meritocrático, consumista, hedonista, deshumanizante, y un largo etcétera, como pretende el neoliberalismo. No al individualismo, y sí a la participación activa porque “solo el pueblo puede salvar al pueblo”. La Nueva Escuela Mexicana es emancipadora del hombre, porque va en contra de homogenizarlo para el mercado del trabajo de gran capital. Digamos sí a las acciones democráticas, porque “con el pueblo todo”. La Nueva Escuela Mexicana promueve y concreta la autonomía profesional de los maestros y las maestras de la educación básica. Permite territorializar los contenidos, el aprendizaje, según las necesidades y saberes de su comunidad. Algo muy compatible con los gobiernos de territorio. Nunca más una escuela que domestica, ni que reprime. Vamos por una escuela liberadora, como la que los gobiernos autoritarios quisieron callar aquel dos de octubre, que no se olvida. Hoy la transformación, en lo que toca a la educación básica, tiene las bases para seguir construyendo el hombre libre que el México necesita. La educación y los estudiantes van a estar siempre al centro de la vida democrática en nuestro país y en nuestro Estado. La Cuarta Transformación en el segundo piso, elimina definitivamente el

autoritarismo y defenderá siempre los derechos vulnerados del dos de octubre de 1968. Es cuanto señor presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados; a los medios de comunicación; a los que nos siguen a través de las redes sociales. “No hay camino hacia la paz, la paz es el camino”; Mahatma Gandhi. En efecto, el dos de octubre no se olvida. En 1968, en la Ciudad de México, como ustedes saben, ocurrió una terrible matanza en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas, donde más de 300 personas fueron asesinadas. Esta fue la culminación de varios delitos que podrían considerarse de lesa humanidad, los cuales fueron perpetrados por el Gobierno de México en contra del movimiento social estudiantil. El año de 1968 se caracterizó por las detenciones masivas, arbitrarias e ilegales, así como por la planificación detallada y el alto grado de entrenamiento de las fuerzas represivas que participaron en los hechos. Así lo han calificado los sobrevivientes de ese movimiento, quienes exigen que a los responsables se les juzgue por el acto de genocidio. Esto en la transformación de México, lo repudiamos enérgicamente, porque no se olvida, la represión a jóvenes estudiantes y por lo cual, le pido con mucho respeto, Presidente de la Mesa Directiva, a usted y a mis compañeras y compañeros diputados, hagamos un minuto de silencio para no dejar en el olvido a estos estudiantes que fueron acibillados. Muchísimas gracias.

Seguidamente el Diputado Presidente, expresó: Muchas gracias, Diputado Martín Palacios Calderón. De hecho, esta presidencia hace suyo plenamente los comentarios vertidos por la oradora y los oradores que participaron en Asuntos Generales, sobre este lamentable hecho. Por supuesto que, se obsequia el minuto de silencio en memoria de las víctimas del dos de octubre de 1968, no sin antes, también dejar testimonio por parte de esta presidencia del trascendental hecho que el estado mexicano haya aceptado, haya reconocido como un acto de lesa humanidad la Masacre de Tlatelolco del dos de octubre de 1968. Es mucho más que, un acto administrativo, es una reivindicación histórica que sienta un precedente en el marco jurídico de los derechos humanos de nuestro país. Ojalá nunca más vuelva a repetirse, y les ruego a todas y todos, nos pongamos de pie para rendir un minuto de silencio.

Se guardó un minuto de silencio.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veintidós horas con diecinueve minutos, del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 15 horas del día 7 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 2 de octubre de 2024, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias de la Legislatura, celebradas el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2024, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio recibido en esta fecha, firmado por la Maestra Nelly del Carmen Vargas Pérez, mediante el cual comunica a este Poder Legislativo, su renuncia al cargo de Titular del Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), con efectos a partir del día 11 de octubre del año 2024.

2.- Oficio recibido el 26 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual, adjunta un ejemplar impreso del Tercer Informe de Gobierno de la administración municipal 2021-2024.

3.- Oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual comunica, la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura.

4.- Oficios de los congresos de los estados de Nuevo León y Zacatecas, mediante los cuales comunican respectivamente, la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos correspondientes, al Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5.- Oficio del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual adjuntan un Acuerdo, por el que se comunica el nombramiento del ciudadano Diego Enrique de la O Cetina, como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

La renuncia presentada por la Maestra Nelly del Carmen Vargas Pérez, al cargo de Titular del Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), con efectos a partir del día 11 de octubre del año 2024, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo, fracciones IV, inciso ñ) y X, inciso i) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

El Tercer Informe de Gobierno de la administración municipal 2021-2024 de Huimanguillo, Tabasco, túrnese a la Biblioteca y Videoteca Legislativa de este Congreso, para su consulta y resguardo.

En relación con los oficios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de los congresos de los estados de Nuevo León y Zacatecas, y del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó:

Compañeras y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos hacen favor de acompañarnos. El pasado 5 de octubre por la noche, lamentamos el fallecimiento de la distinguida Diputada Maestra Ifigenia Martha Martínez Hernández. La Maestra Ifigenia Martínez como coloquialmente se le conocía, una distinguida mexicana, la primera mexicana que se graduó de una maestría en una universidad norteamericana prestigiada como lo es la Universidad de Harvard. Fue fundadora también del Centro de Estudios Económicos para América Latina, la CEPAL. Fue también, Directora de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es una mujer que nunca perdió, a pesar de haber estudiado en una Universidad Estadounidense, su visión social y su preferencia por los más vulnerables, fue también en momentos difíciles para la democracia de este país, electa junto con el Licenciado Porfirio Muñoz Ledo como Senadora en el entonces Distrito Federal en el año de 1988; y, actualmente era Diputada Federal, Presidenta

de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde con entereza, con alto espíritu de responsabilidad y patriotismo se presentó el pasado primero de octubre a la toma de protesta de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum. En virtud, y en razón, y en reconocimiento de la gran trayectoria de la Maestra Ifigenia Martínez, la Junta de Coordinación Política de este Congreso y esta Mesa Directiva han acordado, que rindamos en primer lugar un minuto de silencio en su honor, y posteriormente un minuto de aplausos. Ruego a ustedes entonces ponernos de pie.

***Se guardó un minuto de silencio.**

***Se rindió un minuto de aplausos.**

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, y público que nos acompaña, y los que nos siguen a través de las redes sociales. El motivo de la siguiente Iniciativa que hoy someto a la consideración de esta Honorable Cámara, es la reforma al artículo 32, párrafo décimo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Es cuyo dicho articulado se establecen los días que son considerados de descanso obligatorio para las y los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco; y que, en cuyo décimo párrafo establece como día de descanso obligatorio el 1° de octubre de cada seis años en consideración a la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo Federal. Sin embargo, debemos tener en consideración que hace poco más de una década se llevaron una serie de reformas a diferentes artículos de nuestra norma fundamental en materia político-electoral, las cuales fueron publicadas en 10 de febrero de 2014; y en dicha reforma se estableció que

en el artículo 83.- El Presidente a ejercer su cargo el 1° de octubre y durara en el cargo seis años. A su vez el Artículo Transitorio Décimo Quinto, estableció: Las reformas a los los artículos 65, 74 fracción IV y 83 de esta Constitución; entraron en vigor el 1° de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendió entre los años 2018 y 2024; inició el 1° de diciembre de 2018 y concluyó el 30 de septiembre de 2024. Del mandato constitucional antes citado, se desprende que a posteridad el Presidente de la República debe de iniciar su encargo el 1° de octubre del año de la elección y concluirlo el 30 de septiembre del sexto año de ejercicio constitucional, y tomando en consideración que el 1° de octubre cayó en martes, que de manera ordinaria ese día sería laborable; sin embargo, ese día tomó posesión la Presidenta de la República, la nueva Titular del Ejecutivo Federal; razón por la cual, es necesario reformar el párrafo décimo del artículo 32 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para que esta norma secundaria se encuentre acorde con lo que ordena la Constitución Federal. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, la adhesión a su Iniciativa; aceptando el Diputado la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra manifestó:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que realicen las gestiones necesarias para la preservación de la Lengua Zoque (Ayapaneco) de Jalpa de Méndez, Tabasco, proposición que será turnada a la comisión respectiva y estará disponible para todas mis compañeras y compañeros, diputadas y diputados. Ayapa es una comunidad que a lo largo de los siglos ha subsistido en un entorno habitado por pueblos nahuas y chontales y por grupos diversos de población no indígena, que comprende inmigrantes de diferentes países. Los datos arqueológicos indican que la región de Ayapa estaba habitada desde tiempos prehispánicos, y durante siglos se desarrolló con grupos de diferente filiación etnolingüística. Desde la llegada de los españoles, en el Siglo XVI, ya existían diferentes poblados zoques en la región. Antes del colapso generado por la Conquista, Ayapa formaba parte de una región altamente poblada en la que existía una densa movilidad humana, política y comercial. Finalmente, los españoles por medio de la encomienda consolidaron el poblamiento, la pacificación, el control de los pueblos y la evangelización. Después de siglos de colonización, en el Siglo XX, Ayapa se convirtió en el único pueblo zoque de la planicie costera de Tabasco. El pueblo Ayapaneco ha sufrido los embates de la castellanización y la aculturación. Según datos aportados por el INEGI en el Censo del año 2010, de un total de 57 personas registradas en hogares indígenas, sólo 21 eran hablantes del Ayapaneco. Los Ayapaneco habitan en Ayapa, una comunidad del Municipio de Jalpa de Méndez, cuya Cabecera Municipal se ubica a 33 kilómetros de Villahermosa, Tabasco. Las fiestas dedicadas a los santos ocupan un papel central en la espiritualidad del pueblo de Ayapa, por tal motivo se invierte mucho tiempo y recursos para realizarlas. En estas fiestas participa gente de la comunidad y de comunidades vecinas, la fiesta más importante es la de San Miguel, que se celebra el 29 de septiembre. Las fiestas patronales son muy importantes dentro del ciclo anual de celebraciones, ya que representan el momento en que la comunidad se reafirma como grupo ante las demás poblaciones y permiten consolidar identidades tanto a nivel regional como local. El papel central de estas celebraciones es el encuentro de la divinidad con la comunidad, el cual se realiza a lo largo de los diez días aproximados que duran las fiestas. Un análisis realizado por la ONU indica que la extinción de lenguas indígenas conlleva no solo la pérdida de

un medio de comunicación, sino también la pérdida de un patrimonio cultural invaluable y la identidad de comunidades enteras. Un estudio profundo de la Universidad de Washington ha demostrado que el Ayapaneco está en un estado crítico de extinción, con un número alarmante de hablantes que se limita a un grupo reducido de ancianos, lo que exige la implementación urgente de medidas de preservación y revitalización. En un esfuerzo por revitalizar la lengua Ayapaneco, es crucial fomentar el uso de la lengua en la vida cotidiana, en eventos culturales y a través de plataformas digitales, así como reconocer a los hablantes como portadores de una riqueza cultural invaluable. Es por esta razón que se propone exhortar a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación, para que tomen entre otras medidas que consideren pretine lo siguiente: La creación e implementación de una estrategia integral de preservación de la lengua Ayapaneco, que incluya talleres y programas de capacitación para la comunidad, así como la creación de materiales accesibles y recursos digitales. Promover la colaboración interinstitucional entre universidades y centros de investigación para llevar a cabo estudios y proyectos que fomenten la revitalización y el uso del Ayapaneco en espacios comunitarios y culturales. Ejecutar campañas de sensibilización en el municipio para resaltar la importancia de la lengua Ayapaneco, alentando su uso en la vida diaria y promoviendo su valor cultural y social. Organizar eventos culturales que celebren la riqueza del Ayapaneco, tales como festivales, exposiciones, foros y talleres, que involucren a la comunidad y a expertos en la lengua y cultura. Crear un consejo de seguimiento, compuesto por representantes de la comunidad, hablantes del Ayapaneco, educadores y funcionarios, con el objetivo de monitorear y evaluar la implementación de las medidas propuestas. Solicitar al Gobierno del Estado, el destino de recursos económicos necesarios para garantizar la efectividad y sostenibilidad de las acciones planteadas en este acuerdo. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que realicen las gestiones necesarias para la preservación de la lengua zoque (Ayapaneco) de Jalpa de Méndez, Tabasco. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente

exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Dado en el Salón de Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 7 de octubre de 2024. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las Comisiones Ordinarias de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, y de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra dijo:

Nuevamente, Diputado Presidente, agradezco la atención de las compañeras y compañeros diputados locales. Nuevamente al público en general, y a quienes nos siguen en las redes sociales. Y a los medios de comunicación, como siempre presentes en este parlamento. Con fundamento en el artículo el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente: proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que solicite a este Congreso, el cambio de categoría del Poblado Ayapa a Villa Ayapa de Jalpa de Méndez, de la cual solo leeré una breve síntesis, en virtud que será

turnada a la comisión respectiva y estará disponible para todas mis compañeras y compañeros diputados. Ayapa es una comunidad que a lo largo de los siglos ha subsistido en un entorno habitado por pueblos nahuas y chontales, y por grupos diversos de población indígena y también no indígena, que comprende inmigrantes de diferentes países. Actualmente tiene una población de 6 mil 377 habitantes de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI), por lo que el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez debe de realizar las gestiones necesarias para que este Honorable Congreso le otorgue la Categoría de Villa Ayapa. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el artículo 27, establece que la organización de los municipios es competencia del Estado y gozarán de autonomía para su régimen interior. Por otra parte, en el artículo 54 establece que la clasificación de localidades se definirá conforme a criterios de población y servicios; los pueblos que reúnan las condiciones de infraestructura y desarrollo podrán ser considerados para su elevación, criterios que Ayapa cumple a cabalidad. Por su parte el artículo 9 fracción d) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco define como Villa, al poblado con censo no menor de 5 mil habitantes, que tengan servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas, edificios adecuados para los servicios municipales, hospital o centro de salud, mercado, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar, primaria y media; criterios que están plenamente cubiertos por el poblado Ayapa. Esto en virtud que, el primer requisito para ser considerado villa, es el poblacional, como ya mencioné Ayapa actualmente cuenta con más de 5 mil habitantes de acuerdo a los datos del INEGI, también cuenta con servicios públicos como agua potable con una cobertura del 90% de la población, drenaje con un sistema funcional del 70%, cuenta con energía eléctrica del 100% de cobertura. También cuenta con un servicio regular de recolección de basura y sus caminos están mayormente pavimentados, con tramos que requieren mantenimiento, de ahí la importancia de elevar su rango a villa para la obtención de más recursos para la comunidad. El transporte público cuenta con servicios regulares que conectan Ayapa con localidades cercanas. Tiene servicios médicos importantes como el Centro de Salud Ayapa que provee atención primaria y urgencias. Algo muy importante del poblado Ayapa, es su sistema educativo que abarca desde preescolar hasta media superior. Cuenta con instituciones escolares importantes como: el Preescolar "Manuel Peregrino Madrigal"; el Preescolar "Comunitario CONAFE"; la Primaria "Damián Carmona"; la Primaria "Ignacio Zaragoza"; la Primaria "José León Hernández Rivera"; la Primaria

"Miguel Domínguez Median"; la Telesecundaria "Tomás Taracena Hernández"; el Telebachillerato "Ayapa"; y el Colegio de Bachilleres de Tabasco "COBATAB EMSAD 59". Ayapa cuenta con una economía local que, entre sus actividades económicas principales se encuentra la agricultura con el cultivo de maíz, cacao y plátano, la ganadería de ganado bovino y aves de corral y un comercio consistente en negocios locales y mercados. El primer productor en Tabasco, en la región de cilantro. Su actividad cultural no es menos importante pues aun cuenta con su lengua nativa el Ayapaneco, lengua indígena, como decía en mi primera intervención, y parte del patrimonio cultural local. También cuenta, con una de las fiestas más importantes de Jalpa de Méndez, que es la celebración de San Miguel Arcángel, que inicia con la imposición de bandas de las aspirantes a niñas San miguel y termina con el novenario, con el día solemne dedicado a San Miguel de Arcángel que según los pobladores se celebra desde hace más de 400 años desde la época de la conquista cuya imagen fue protegida, increíblemente, durante el garridismo. Cuenta con una parroquia en el municipio, en la comunidad. Con la elevación a villa Ayapa se permitirá optimizar la asignación de recursos estatales y federales, beneficiando a la comunidad, se atraerán inversiones que fomenten el crecimiento y generación de empleo. Se fortalecerá su identidad cultural, promoviendo la preservación del Ayapaneco. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece el procedimiento para la obtención de una categoría en los siguientes términos: Artículo 9. Se denomina: a. Ciudad, al poblado con censo no menor de 7 mil 500 habitantes, servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas; edificios adecuados para las oficinas municipales; hospitales, mercado, rastro, cárcel, panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales, agrícolas; hoteles, planteles de enseñanza preescolar, primaria y media; b. Villa, al poblado con censo no menor de 5 mil habitantes, servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas, edificios adecuados para los servicios municipales, hospital o centro de salud, mercado, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar, primaria y media; c. Pueblo, al poblado que tenga censo no menor de 2 mil 500 habitantes, los servicios indispensables, edificios para los servicios públicos municipales del lugar, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar y primaria; y d. Ranchería, al poblado con censo no menor de mil habitantes, local adecuado para la autoridad municipal y edificios para escuelas de enseñanza preescolar y primaria. Por su parte el Artículo 10. Establece que los asentamientos humanos que demuestren que han llenado los requisitos señalados para cada categoría política,

podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, mediante petición que al respecto realice el Ayuntamiento de su Municipio, ante la Legislatura local, la que de estimarlo procedente ordenará que se expida el decreto respectivo, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado. Por su parte el artículo 54 establece que la clasificación de localidades se definirá conforme a criterios de población y servicios, los pueblos que reúnan las condiciones de infraestructura y desarrollo podrán ser considerados para su elevación. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura, las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Único: Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez; Tabasco, para que solicite ante el Congreso del Estado, el cambio a categoría de poblado Ayapa a Villa Ayapa perteneciente al municipio de Jalpa de Méndez, en virtud que cumple con los criterios de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 7 de octubre de 2024. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Es cuanto señor presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTAMEN EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos Dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; de dos Dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran

Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; de dos Dictámenes emitidos por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y de dos Dictámenes emitidos por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de

sector y jefes de sección, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

Dictamen dispensado en su lectura

Asunto: Dictamen que recae a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de octubre de 2024

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Tabasco.
Presente.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68 fracción X y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen que recae a una iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Antecedentes

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- I. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 02 de octubre de 2024, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el ciudadano Javier May Rodríguez, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- II. Mediante oficio HCE/SAP/056/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

- III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quien integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar y derogar leyes y decretos, entre ellas la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segundo. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la que propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, conforme lo establecido en los artículos 67, 68 fracción X y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

- **Tercero.** Que, como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa, con lo cual esta soberanía coincide en sus términos, haciendo suyos los razonamientos respectivos, en México, la elección de autoridades municipales ha evolucionado significativamente. Desde la independencia, los municipios han sido la base de la organización territorial del país, desempeñando un papel crucial en la administración local. Tradicionalmente, sus integrantes, eran designados por el poder central o por los gobiernos estatales. Sin embargo, con la reforma política de 1917, se estableció la elección directa de los ayuntamientos, lo que marcó un avance significativo hacia la democratización.

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece la autonomía de los municipios y el derecho de la ciudadanía a participar en la elección de sus autoridades. Además, el artículo 39 de la Constitución Federal consagra el principio de la soberanía popular, que establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

Cuarto. Que, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su redacción actual, permite la designación de las personas delegadas municipales y otras autoridades locales por el Ayuntamiento. Esta metodología fue implementada en el Decreto 299, publicado en el Periódico Oficial edición 8230, de fecha 21 de julio de 2021 y tuvo como justificación atender al principio de paridad de género, simplificar la selección de funcionarios y generar ahorros para destinarlos a la prestación de servicios.

El Decreto 299 fue sometido a escrutinio judicial mediante la acción de inconstitucionalidad 123/2021, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante sesión de 19 de enero de 2023, en donde en esencia se reconoció su validez, atendiendo a la libertad configurativa del legislador tabasqueño, así como a que los artículos 35, fracciones I y II, 41, 115 y 116 constitucionales, no incluyen como un derecho constitucional el nombramiento de los subdelegados o delegados municipales, por lo que, en estricto sentido, la expedición de esa norma no vulneró el derecho de votar y ser votado.

Sin embargo, debe tomarse en consideración que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo décimo segundo, fracción II, inciso a), establece que la democracia, debe ser considerada, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Quinto. Que, en ese sentido, para fortalecer la Democracia en Tabasco y garantizar una representación más legítima y cercana a los ciudadanos, se coincide en la pertinencia de reformar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, para que los cargos de delegadas o delegados municipales, entre otras autoridades, sean electos por voto popular directo. Porque como se menciona en la iniciativa existe una amplia demanda ciudadana que exige una mayor participación en la elección de sus representantes locales, lo que es necesario obedecer.

En efecto, un gobierno que emane de la voluntad popular a través de procedimientos democráticos, no solo debe mantener la firme e inquebrantable convicción de respetar —siempre— la voluntad de las mayorías, sino también alentar y promover que la democracia se fortalezca y se respete.

Sexto. Que, como se expresa en la iniciativa, retomar la elección popular directa de delegados y subdelegados municipales, por parte de la ciudadanía, refuerza la

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

democracia participativa y contribuye a una mayor legitimidad y transparencia en la gestión pública. Al ser elegidos por voto libre, secreto y directo, estas personas tendrán un mandato claro de la comunidad, lo que les permitirá actuar con mayor responsabilidad y compromiso hacia los intereses de la población que representan.

Además, esta reforma promoverá una mayor rendición de cuentas, ya que los delegados y demás autoridades locales estarán directamente sujetos al escrutinio de la ciudadanía. La participación ciudadana en la elección de sus representantes locales también fomentará una cultura política más activa e informada. Por ello, dicha reforma, plantea retomar el esquema de elección directa, reconociendo y atendiendo la voluntad ciudadana.

De esta manera, no solo se da cumplimiento a un compromiso asumido ante el pueblo de Tabasco, sino que se refrenda la inquebrantable decisión de actuar escuchando la voz del pueblo, respetando la Ley, los usos y costumbres, la paridad de género y sobre todo la participación ciudadana que debe prevalecer siempre en todo régimen democrático.

- **Séptimo.** Que, para una mejor comprensión, a continuación, se compara el texto actual y la propuesta de modificaciones:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: I. a LVII. ... LVIII. Designar a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la presente Ley; LVIX. y LX. ...	Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: I. a LVII. ... LVIII. Se deroga. LVIX. y LX. ...
Artículo 65. El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes	Artículo 65. La presidenta o el presidente municipal , es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>facultades y obligaciones:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Proponer a las personas que ocuparán los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección municipales; y</p> <p>XXI. ...</p>	<p>siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Las demás que le concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.</p> <p>XXI. Se deroga</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">Designación de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">Procedimiento para la Elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección</p>
<p>Artículo 102. Para ser delegado municipal, subdelegado, jefe de sector o de sección se requiere:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>V. Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;</p> <p>VI. No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se</p>	<p>Artículo 102. Para ser delegada, delegado municipal, subdelegada, subdelegado, jefa o jefe de sector o de sección se requiere:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Tener vigente sus derechos políticos y no ser persona condenada por delito doloso que amerite pena corporal y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa;</p> <p>VI. No ser persona propietaria o administradora de establecimientos,</p>

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde será designado;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Las demás que se señalen en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Las demás que se señalen en la convocatoria correspondiente.</p>
<p>Artículo 103. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del período constitucional. En caso de empate, el presidente municipal tendrá voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género.</p> <p>El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.</p>	<p>Artículo 103. La elección de las personas delegadas y subdelegadas se llevará a cabo mediante sufragio directo, libre y secreto, durante el mes de diciembre del año de inicio de cada período constitucional.</p> <p>El procedimiento para la elección de las personas delegadas y subdelegadas será el siguiente:</p> <p>I. El Ayuntamiento emitirá, por lo menos, treinta días naturales antes de la fecha señalada para la elección, la convocatoria que fijará el procedimiento para el registro de las personas aspirantes, así como el proceso de elección, misma que deberá ser publicada en cuando menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de que se trate, en el portal de internet del Ayuntamiento de que se trate y difundida en los lugares públicos de la comunidad;</p> <p>II. Las personas aspirantes a delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados</p>

	<p>municipales deberán registrar sus fórmulas indicando propietario y suplente, dentro del término concedido para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando a su registro los documentos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 102 de esta Ley;</p> <p>III. La Secretaría del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la participación y hará del conocimiento del Cabildo lo que corresponda, para que dentro de los cinco días naturales siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de candidatos, se emita el acuerdo por el que se prevengan, admitan o desechen según el caso, el registro de las fórmulas;</p> <p>IV. Ninguna persona podrá registrarse como candidata a distintos cargos de elección municipal en el mismo proceso;</p> <p>V. En la celebración de las elecciones sólo podrán votar las personas que presenten su credencial para votar con fotografía vigente, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección; en su caso, deberán respetarse los usos y costumbres de la comunidad;</p> <p>VI. El Ayuntamiento instalará</p>
--	--

	<p>mesas receptoras de votos, integradas por cuando menos dos personas representantes del Ayuntamiento designadas al efecto y una representante por cada una de las fórmulas, éstos deberán elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar si así lo desean;</p> <p>VII. Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta circunstanciada que firmarán las personas responsables de la mesa receptora y las representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes, el Ayuntamiento ordenará su publicación dentro de los cinco días naturales siguientes y otorgará el nombramiento a las personas candidatas de la fórmula ganadora.</p> <p>Si alguna persona representante de las fórmulas se niega a firmar, no será causa de nulidad de la elección; y</p> <p>VIII. Los actos y resoluciones derivados del proceso de elección a que se refiere este artículo podrán ser impugnados en términos del artículo 63 bis, párrafo tercero, fracción III de la Constitución Política Local y los relativos de las leyes de la materia.</p> <p>Las personas que ocupen los cargos de jefes de sector y jefes</p>
--	---

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

	<p>de sección serán designadas directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia municipal o podrán ser electos conforme a las disposiciones anteriores.</p>
<p>Artículo 104. Se deroga.</p>	<p>Artículo 104. Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, se declare nula o las personas integrantes de la fórmula triunfadora, propietaria y suplente, no acepten el cargo, el Ayuntamiento, siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en el artículo anterior, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente a la persona que ocupara el cargo de que se trate.</p>
<p>Artículo 105. Las autoridades designadas entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del resultado. El presidente municipal tomará la protesta de ley y dará posesión a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.</p> <p>Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, en este caso, el Ayuntamiento designará al</p>	<p>Artículo 105. Las autoridades que resulten electas entrarán en funciones dentro de los ocho días naturales siguientes a la comunicación del resultado. La presidenta o el presidente municipal tomará la protesta de Ley y dará posesión a las personas electas.</p> <p>Las personas electas durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, llamándose en este caso a los suplentes y si estos no se presentaren, el Ayuntamiento designará a quien los sustituya, de entre los vecinos</p>

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

substituto, de entre los vecinos de la demarcación respectiva. Los delegados y subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, podrán ser designados nuevamente para el período inmediato por una sola ocasión. ...	de la demarcación respectiva. Quienes hayan sido electos para el cargo a que se refiere este Capítulo no podrán ser reelectos para el periodo inmediato posterior. ...
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, siendo facultad del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo artículos 36 fracciones I y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 65, fracción XX, 102, fracciones V, VI y VIII, 103, 105, párrafos primero, segundo y tercero, y la denominación del CAPÍTULO IV del TÍTULO QUINTO; se **derogan** la fracción LVIII del artículo 29 y la fracción XXI del artículo 65; y se **adiciona** el artículo 104, todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

I. a LVII. ...

LVIII. **Se deroga.**

LVIX. y LX. ...

Artículo 65. **La presidenta o el presidente municipal**, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. a XIX. ...

XX. **Las demás que le concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.**

XXI. **Se deroga**

CAPÍTULO IV

**Procedimiento para la Elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas,
Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección**

Artículo 102. Para ser **delegada**, delegado municipal, **subdelegada**, subdelegado, **jefa o jefe** de sector o de sección se requiere:

I. a IV. ...

V. Tener vigente sus derechos políticos **y no ser persona** condenada por delito doloso que amerite pena corporal **y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa**;

VI. No ser persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde **pretenda ser electa**;

VII. ...

VIII. Las demás que se señalen en la convocatoria correspondiente.

Artículo 103. La elección de las personas delegadas y subdelegadas se llevará a cabo mediante sufragio directo, libre y secreto, durante el mes de diciembre del año de inicio de cada período constitucional.

El procedimiento para la elección de las personas delegadas y subdelegadas será el siguiente:

I. El Ayuntamiento emitirá, por lo menos, treinta días naturales antes de la fecha señalada para la elección, la convocatoria que fijará el procedimiento para el registro de las personas aspirantes, así como el proceso de elección, misma que deberá ser publicada en cuando menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de que se trate, en el portal de internet del Ayuntamiento de que se trate y difundida en los lugares públicos de la comunidad;

II. Las personas aspirantes a delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados municipales deberán registrar sus fórmulas indicando propietario y suplente, dentro del término concedido para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando a su registro los documentos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 102 de esta Ley;

III. La Secretaría del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la participación y hará del conocimiento del Cabildo lo que corresponda, para que dentro de los cinco días naturales siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de candidatos, se emita el acuerdo por el

que se prevengan, admitan o desechen según el caso, el registro de las fórmulas;

IV. Ninguna persona podrá registrarse como candidata a distintos cargos de elección municipal en el mismo proceso;

V. En la celebración de las elecciones sólo podrán votar las personas que presenten su credencial para votar con fotografía vigente, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección; en su caso, deberán respetarse los usos y costumbres de la comunidad;

VI. El Ayuntamiento instalará mesas receptoras de votos, integradas por cuando menos dos personas representantes del Ayuntamiento designadas al efecto y una representante por cada una de las fórmulas, éstos deberán elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar si así lo desean;

VII. Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta circunstanciada que firmarán las personas responsables de la mesa receptora y las representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes, el Ayuntamiento ordenará su publicación dentro de los cinco días naturales siguientes y otorgará el nombramiento a las personas candidatas de la fórmula ganadora.

Si alguna persona representante de las fórmulas se niega a firmar, no será causa de nulidad de la elección; y

VIII. Los actos y resoluciones derivados del proceso de elección a que se refiere este artículo podrán ser impugnados en términos del artículo 63 bis, párrafo tercero, fracción III de la Constitución Política Local y los relativos de las leyes de la materia.

Las personas que ocupen los cargos de jefes de sector y jefes de sección serán designadas directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia municipal o podrán ser electos conforme a las disposiciones anteriores.

Artículo 104. Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, se declare nula o las personas integrantes de la fórmula triunfadora, propietaria y suplente, no acepten el cargo, el Ayuntamiento, siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en el artículo anterior, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente a la persona que ocupara el cargo de que se trate.

Artículo 105. Las autoridades que resulten electas entrarán en funciones dentro de los ocho días naturales siguientes a la comunicación del resultado. La presidenta o

el presidente municipal tomará la protesta de Ley y dará posesión a las personas electas.

Las personas electas durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, llamándose en este caso a los suplentes y si estos no se presentaren, el Ayuntamiento designará a quien los sustituya, de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

Quienes hayan sido electos para el cargo a que se refiere este Capítulo no podrán ser reelectos para el periodo inmediato posterior.

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero. La primera elección a la que se refiere esta reforma, se llevará a cabo en el mes de diciembre siguiente a la publicación del Decreto correspondiente a esta iniciativa en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO**

**DIP. ORQUIDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen que recae a una iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor

o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 28 de diciembre del año 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con el Decreto 063, publicado en el suplemento 054 del Periódico Oficial del Estado número 7964, de fecha 2 de enero de 2019.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

II.- Una vez designado, el licenciado Enrique Priego Oropeza, rindió protesta del cargo ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, y asumió sus funciones como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 15 años, a partir del 1° de enero de 2019.

III.- El 25 de septiembre del año en curso, se recibió oficio signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado de dicho Tribunal, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

IV.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, de fecha 2 de octubre de 2024, se dio cuenta del oficio descrito en el punto anterior, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de emitir el Dictamen o Acuerdo que en derecho corresponda.

V.- Mediante oficio No. HCE/CRSP/016/2024, de esa misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión Ordinaria, el oficio referido, para los efectos antes señalados.

VI.- Que quienes integramos este órgano legislativo, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO.- Que a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, corresponde conocer de las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del estado, en términos de lo dispuesto en el artículo

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

58, párrafo segundo fracción X, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco,.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el licenciado Enrique Priego Oropeza fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el 28 de diciembre de 2018, por la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2019.

CUARTO.- Que el 25 de septiembre del año en curso, se recibió escrito signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado de dicho Tribunal, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hacerlo del conocimiento del Congreso del Estado para su trámite respectivo.

QUINTO.- Que para el regular funcionamiento de los órganos públicos, la división funcional de poderes y para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado, es una premisa constitucional que en la designación de las magistraturas del Poder Judicial intervengan los otros dos poderes del Estado, y que la resolución sobre sus renunciaciones, corresponda al Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracciones XXI y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO.- Que con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, al tratarse la renuncia de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, de un acto unilateral y personal de quien la presenta, previsto en nuestro sistema jurídico, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, consideramos viable declarar procedente y aceptar la renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

SÉPTIMO.- En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el licenciado Enrique Priego Oropeza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al licenciado Enrique Priego Oropeza, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Inscríbanse esta renuncia en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso b), fracción X, del artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdoba Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo,

María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 8 de octubre de 2024. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se comunicara al Tribunal Superior de Justicia y al licenciado Enrique Priego Oropeza, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones XII y XV; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso p), XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto número 284, de fecha 15 febrero del año 2021, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado 8186, Suplemento B, de fecha 17 del mencionado mes y año, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al ciudadano Nicolás Bautista Ovando, como Fiscal General del Estado, quien al ser designado rindió la protesta de Ley correspondiente.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

II.- El 30 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número FGE/TAB/1079/2024, signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual se comunica a este Congreso, que por motivos personales, presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024.

III.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, de fecha 2 de octubre de 2024, se dio cuenta del oficio descrito en el punto anterior, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a estas comisiones ordinarias, para que de manera unida se procediera a emitir el Acuerdo o Dictamen correspondiente.

IV.- Mediante oficios números HCE/SAP/CRSP/017/2024 y HCE/SAP/CRSP/018/2024, de esa misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a las comisiones arriba citadas, el oficio de renuncia referido, para los efectos legales procedentes.

V.- Que quienes integramos estos órganos legislativos, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, presentado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, 54 Ter, cuarto párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

SEGUNDO.- Que a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso p), XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, le corresponde conocer implícitamente de la renuncia del Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, fue designado Fiscal General del Estado, el 17 de febrero de 2021, por la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 284, de fecha 15 febrero del año 2021, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Estado 8186, Suplemento B, de fecha 17 del mencionado mes y año.

CUARTO.- Que el 30 de septiembre del año en curso, se recibió escrito signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, Fiscal General del estado, mediante el cual comunica a este Congreso, su renuncia como Fiscal General del Estado de Tabasco por motivos personales. Por lo tanto y tomando en consideración dicha renuncia, así como que, el Congreso del Estado, es el facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, por ende tiene la facultad implícita de resolver sobre esa dimisión, pues se debe salvaguardar el derecho que a ello le otorga la Ley.

QUINTO. Por lo tanto, al haberse recibido con fecha 30 de septiembre del presente mes y año, la renuncia al cargo del Fiscal General del Estado del ciudadano Nicolás Bautista Ovando, con efectos a partir del día 01 de octubre del año en curso, se considera pertinente aceptarla, a partir de esa fecha, para los efectos legales y administrativos que haya lugar, sin que la citada Institución quede acéfala, ya que como se menciona en dicho escrito, en tanto se designa a la persona que deba sustituirlo, queda al frente de la Fiscalía General del Estado, el Vicefiscal de Delitos Comunes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General.

SEXTO.- En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para dar trámite a la renuncia presentada; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción XIX, 54 Ter, cuarto párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 1 de octubre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Fiscalía General del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al ciudadano Nicolás Bautista Ovando, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA
PÉREZ
VOCAL**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, como Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, como Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del 01 de octubre de 2024. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se comunicara al ciudadano Nicolás Bautista Ovando, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por ciudadano Gobernador del Estado, para el nombramiento de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Villahermosa, Tabasco, 05 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, 56, párrafo primero, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XII, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, 58, segundo párrafo fracción XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria

Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el Dictamen por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para el nombramiento de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 28 de diciembre del año 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nombró al licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, a través del Decreto 063, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el suplemento número 7964, de fecha 2 de enero de 2019, el cual a su vez rindió la protesta de Ley correspondiente.

II.- El 25 de septiembre del año en curso, se recibió oficio signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado de dicho Tribunal, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, la cual previo trámite correspondiente fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado.

III.- Con fecha 2 de octubre del presente año, el Gobernador del Estado Javier May Rodríguez, presentó a este Honorable Congreso del Estado mediante oficio GU/DG/004/2024, una terna con el objeto de que el Pleno del Congreso designe, a una Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cubrir la vacante originada por la renuncia referida en el antecedente II, de este Dictamen.

IV.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión de esa misma fecha, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales y currículum vitae de cada uno de los candidatos, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitiera el acuerdo o dictamen correspondiente.

V.- Esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado, fijamos la comparecencia de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, con el objeto de entrevistarlos, para conocer las razones por las cuales se consideran aptos para ocupar el cargo para el que han sido propuestos, y responder a las preguntas formuladas por las y los integrantes de esta Comisión.

VI.- En sesión de fecha 5 de octubre de 2024, desahogamos las comparecencias ante este órgano legislativo, de las personas profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, así como con la finalidad de realizar la revisión de las documentales contenidas en cada uno de sus expedientes, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución del Estado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y la evaluación curricular de cada uno de ellos; por lo que tomando en cuenta la información y elementos de juicio obtenidos en dicha sesión acordamos emitir el Dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo señalado por el Artículo 55, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Poder Judicial del Estado para el ejercicio de sus funciones se compone, entre otros órganos, por un Tribunal Superior de Justicia, el cual funciona en Pleno, en una Sala Especial Constitucional, en Salas en materia Civil y Penal.

SEGUNDO.- Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece como facultad del Congreso del Estado, designar, entre otros servidores públicos, a las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Por su parte el numeral 56, de dicho

ordenamiento, dispone que para nombrar a cada Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador del Estado, debe someter una terna a la consideración del Congreso, para que, previa comparecencia de las personas propuestas ante la Comisión correspondiente, se designe a la persona que corresponda.

TERCERO.- Que por su parte el artículo 57 de la citada Constitución local y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prevén los requisitos, para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, estableciendo el primero de dichos artículos en la primera parte de su último párrafo que los nombramientos de las magistradas y los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.

CUARTO.- Que los artículos 1, 2 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que a ese Poder Público corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos del orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, ejecución del fuero común; y, del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieran jurisdicción expresa. Siendo uno de sus órganos jurisdiccionales, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se integra por veinticuatro Magistrados y funcionará en Pleno o en Salas; y en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, en forma Colegiada o Unitaria.

QUINTO.- Que con fundamento en lo antes expuesto, y tomando en cuenta la vacante existente en el Tribunal Superior de Justicia, por la renuncia presentada por el Lic. Enrique Priego Oropeza, como magistrado del citado órgano jurisdiccional, misma que se declaró procedente y fue aceptada por este Honorable Congreso del Estado; resulta necesaria la designación de un magistrado para la debida integración del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.- Que en atención a ello, el ciudadano Gobernador del Estado Javier May Rodríguez, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, mediante oficio

GU/DG/004/2024, presentó ante esta Soberanía una terna con el objeto de que el Pleno del Congreso designe, a una Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cubrir la vacante originada por la renuncia referida en el antecedente II, de este Dictamen, adjuntando la documentación de cada uno de los integrantes con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos que la Constitución y la Ley mencionados exigen para ello.

SÉPTIMO.- Que la terna propuesta se integra por las personas profesionistas siguientes:

- a) Martha Eugenia Orozco Jiménez.
- b) Carlos Efraín Reséndez Bocanegra.
- c) Ernesto Zetina Govea.

OCTAVO.- Que en primer término, esta Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el Artículo 56, párrafo primero de la Constitución Política del Estado, determinó llevar a cabo las comparecencias ante este órgano legislativo, de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2024, en la Sala de Usos Múltiples del Congreso del Estado.

Comparecencias que se realizaron de manera individual cada uno de los integrantes de la terna, de acuerdo al siguiente procedimiento, previamente acordado: 1.-Bienvenida a cada uno de los integrantes de la terna. 2.- Se concedió un tiempo máximo de cinco minutos a cada integrante de la terna para que exponer el motivo por el cual aspira a ocupar una magistratura del Tribunal Superior de Justicia y sus propuestas para fortalecer al Poder Judicial. 3.- Cada miembro de la Comisión Ordinaria que así lo quiso pudo formular hasta dos preguntas a cada integrante de la terna, con derecho a una réplica y su respectiva respuesta. 4.-Despedida.

NOVENO.- Que concluidas las comparecencias de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, las diputadas y diputados que formamos parte de este órgano colegiado procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada uno de los aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Estado, mismos que se encuentran previstos en los artículos 57, 8, fracción III, de la Constitución Política local y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los cuales se considera se encuentran debidamente acreditados, en los términos que enseguida se exponen:

a) Martha Eugenia Orozco Jiménez:

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Constancia de antecedentes penales. Credencial de elector.	Copia certificada del acta de nacimiento. Constancia de antecedentes penales. Copia de credencial de elector.	Si cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento.	Si cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional. Cédula profesional.	Copia cotejada de título profesional. Copia cotejada de cédula profesional.	Si cumple
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales y carta bajo protesta.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
cargo, cualquiera que haya sido la pena;			
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia certificada de credencial de elector.	Si cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Escrito firmada, bajo protesta de decir verdad.	Escrito firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple
Asimismo, en términos de los artículos 8, fracción III, de la Constitución Política local y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se debe de tomar en cuenta que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público , si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón	Constancias oficiales.	<i>Constancia expedida por el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Superior de Justicia</i> <i>Oficios</i> <i>TSJ/UT/859/2024</i> <i>TSJ/UT/860/2024</i> <i>Y Constancia de antecedentes no penales.</i>	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.			

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

b) Carlos Efraín Reséndez Bocanegra:

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Constancia de antecedentes penales. Credencial de elector.	Copia certificada del acta de nacimiento. Constancia de antecedentes penales. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional. Cédula profesional.	Copia certificada de título profesional. Copia certificada de cédula profesional.	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales.	Si cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Si cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple
Adicionalmente en términos de los artículos 8, fracción III, de la Constitución Política local y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se debe de tomar en cuenta que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o	Constancias oficiales.	Oficio TSJ/UT/893/2024 Constancia expedida por el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>comisión en el servicio público, si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.</p>		<p>Información Pública del Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Y Constancia de antecedentes no penales.</p> <p>Certificado de no inscripción como deudor alimentario en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. Expedido por el SNDIF</p>	

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

c) Ernesto Zetina Govea:

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</p>	<p>Acta de nacimiento.</p> <p>Constancia de antecedentes penales.</p> <p>Credencial de elector.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento.</p> <p>Constancia de antecedentes no penales.</p> <p>Copia de credencial de elector.</p>	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento.	Si cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional. Cédula profesional.	Copia cotejada de título profesional. Copia cotejada de cédula profesional.	Si cumple
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales.	Si cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Si cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>Asimismo, en términos del artículo 8, fracción III, de la Constitución Política local y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se debe de tomar en cuenta que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.</p>	<p>Constancias oficiales.</p>	<p>Oficios TSJ/UT/857/2024 TSJ/UT/858/2024</p> <p>Constancia expedida por el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>Y Constancia de antecedentes no penales.</p>	<p>Si cumple</p>

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

DÉCIMO.- Que del análisis de la documentación descrita, correspondiente a cada uno de los integrantes de la terna propuesta, así como del resultado de la entrevista realizada, se desprende que las tres personas propuestas, cumplen con lo establecido en los artículos 57, 8, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tal y como ha quedado

señalado. De igual manera, se acredita que son personas que han servido con eficiencia, capacidad y probidad, en la impartición de justicia o que se han distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio y actividad profesional del derecho, pues incluso no existen elementos probatorios que acrediten lo contrario.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, se elegirá a una Magistrado o Magistrado, que cubrirá respectivamente, la vacante que generó la renuncia del Lic. Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del 8 de octubre del año en curso; cuyo ejercicio dará inicio en el presente año de 2024, al día siguiente en que rinda la protesta de Ley correspondiente y durará en su cargo 15 años, de conformidad con el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX y 56, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Los ciudadanos Martha Eugenia Orozco Jiménez, Carlos Efraín Reséndez Bocanegra y Ernesto Zetina Govea, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado para cubrir la vacante que generó la renuncia del Licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, cuyo ejercicio deberá dar inicio en el presente año 2024, a partir del día siguiente en que rinda la protesta correspondiente, por un período de 15 años, de conformidad con el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; reúnen los requisitos constitucionales y legales, en consecuencia, son aptos para ser designados en dicho cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 150

fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos del primer párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a designar de entre los integrantes de la terna aprobada, a quien deba ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo ejercicio deberá dar inicio en el presente año de 2024, a partir del día siguiente en que rinda protesta por un período de 15 años.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Pleno la designación respectiva, cítese a la persona que haya resultado electa o electo como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en términos del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, rinda ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, la protesta constitucional correspondiente; para que a partir del día siguiente comience a correr el período de 15 años de su nombramiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo, el cual entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS
SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias celebrada el 5 de octubre de 2024, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, para el nombramiento de una magistrada o de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Seguidamente, desde su curul el Diputado Manuel Gurría Reséndez, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, fracción XI, 24, 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; en relación con el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se excusó de participar en la discusión y votación del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que, existía de su parte un interés directo y por ende conflicto de interés.

Por lo que el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se tenía por excusándose al Diputado Manuel Gurría Reséndez, de la discusión y votación del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, informó que no se había anotado ninguna Diputada o Diputado, para la discusión del Dictamen; por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheño Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a designar de entre las personas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En

atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación, correspondientes.

Inmediatamente, desde su curul el Diputado Manuel Gurría Reséndez, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, fracción XI, 24, 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; en relación con el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se excusó de participar en el procedimiento de designación de entre las personas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que, existía de su parte un interés directo y por ende conflicto de interés.

Por lo que el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se tenía por excusándose al Diputado Manuel Gurría Reséndez, en el procedimiento de designación de entre las personas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a una magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para ocupar el cargo de magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado era el siguiente: Ciudadana Martha Eugenia Orozco Jiménez, 0 votos; ciudadano Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, 34 votos; y ciudadano Ernesto Zetina Govea, 0 votos.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que había sido electo con la votación calificada requerida, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el ciudadano Carlos Efraín Reséndez Bocanegra. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial, y remitir una copia autorizada del mismo al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos correspondientes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX, 58 y 74, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, procedería a tomarle la protesta constitucional como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al ciudadano Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Manifestando el Presidente: Ciudadano Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano Carlos Efraín Reséndez Bocanegra: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demanden". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las

diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión del Dictamen; por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones XII y XV; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso p), XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 30 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número FGE/TAB/1079/2024, signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual se comunica a este Congreso, que por motivos personales, presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024.

II.- Que el 02 de octubre de 2024, se recibió oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política local, remite a este Congreso, la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando.

III.- Que la terna a que se refiere el punto que antecede, se integra por la ciudadana y los ciudadanos:

- 1) Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.
- 2) José Barajas Mejía.
- 3) Rodolfo Campos Priego.

IV.- Que en sesión de esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó turnar la terna de personas propuestas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

V.- Que en sesión de fecha 3 de octubre de 2024, de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, se dio cuenta de los oficios número HCE/SAP/065/2024 y HCE/SAP/066/2024, suscritos por el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, mediante los cuales por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó la terna de personas propuestas por el Ejecutivo Estatal, para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando. Acordando en esta misma sesión, la fecha, hora y protocolo de las comparecencias ante esas Comisiones

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Unidas, de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI.- Expuesto lo anterior, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, en sesión de esta fecha, después de realizar la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, así como tomando en cuenta la información y los elementos de juicio obtenidos de las respectivas comparecencias ante las y los integrantes de estos Órganos Legislativos, determinamos emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 67, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que con sus trabajos contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

De igual forma, el artículo 70 de la misma Ley menciona, que las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento, contando dentro de sus facultades comunes, la de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, resoluciones, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más comisiones, deberán unirse para dictaminar de forma conjunta. Así como, que la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen respectivo.

TERCERO. Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Congreso del Estado, entre otros, designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado. En el mismo sentido, el artículo 54 Ter, del mismo ordenamiento constitucional señala, dentro del procedimiento establecido para realizar tal designación, el requisito de hacer

comparecer a las y los candidatos propuestos en la terna por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante la Comisión correspondiente.

CUARTO. Que el artículo 58, fracción XVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dispone que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, deberá participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables.

QUINTO. Que el artículo 54 Ter, párrafo segundo, de la Constitución Local prevé que para ser Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; y gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. Asimismo, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco señala otros requisitos adicionales a cumplir para ocupar dicho cargo. Debiéndose tomar en cuenta además lo establecido en el artículo 8, fracción III, de la Constitución Política del Estado.

SEXTO. Que con fundamento en lo antes expuesto y tomando en cuenta la ausencia definitiva de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, a como lo señala el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, por la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, referida en el antecedente I, del presente Dictamen, resulta procedente la designación de la persona que ocupará dicho encargo.

SÉPTIMO. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designado Titular de la Fiscalía General del Estado, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes, de cada uno de los aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere con el objeto de que el Pleno del Congreso del Estado, designe a la persona titular de la Fiscalía General del Estado para cubrir la vacante a que se ha hecho referencia.

OCTAVO. Que la terna propuesta para ocupar dicho encargo, por la temporalidad de 9 años, se integra por los profesionistas siguientes:

- 1) Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.
- 2) José Barajas Mejía.
- 3) Rodolfo Campos Priego.

NOVENO. Que estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, determinamos llevar a cabo la comparecencia ante estos Órganos Legislativos, de la y los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 13:00 horas del día 5 de octubre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; comparecencias que se realizaron de manera individual por cada uno de las personas aspirantes, de acuerdo al siguiente protocolo:

Las personas aspirantes realizaron una exposición inicial hasta por cinco minutos, en la que expresaron las razones por las cuales desean ocupar el cargo para el que fueron propuestos y sus propuestas para fortalecer a ese órgano autónomo.

Al término de la exposición inicial, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones unidas, formulamos preguntas a las personas aspirantes, relacionadas con lo expresado en sus exposiciones iniciales, o bien, para pedirles su opinión respecto algún tema en específico de las diversas materias del derecho relacionadas con las funciones de la Fiscalía General del Estado, dando respuesta cada uno de las personas aspirantes a las preguntas formuladas.

DÉCIMO. Que concluidas las comparecencias de las personas integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, las y los integrantes de estas comisiones unidas procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada uno de las y los aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 54 Ter, párrafo segundo, 8, fracción III, de la Constitución Local y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Tabasco, los cuales se considera se encuentran debidamente acreditados, en los términos que enseguida se exponen:

Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.			
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

José Barajas Mejía.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

Rodolfo Campos Priego.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.			
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

Con base en el resultado del análisis de la documentación aportada y el resultado de las entrevistas realizadas a los integrantes de la terna, debidamente adminiculados entre sí, se determina que las tres personas propuestas satisfacen los requisitos que exige tanto la Constitución del estado, como la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de elegibilidad para ocupar el cargo de la Fiscal General del Estado; máxime que no existen elementos que acrediten lo contrario.

DÉCIMO PRIMERO. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, por los artículos 36, fracciones I y XIX y 54 Ter de la Constitución Política del Estado

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. La ciudadana Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya y los ciudadanos José Barajas Mejía y Rodolfo Campos Priego, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por un período de nueve años, de conformidad con el artículo 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, reúnen los requisitos constitucionales legales, en consecuencia, son elegibles para ocupar dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos de la fracción II, del tercer párrafo, del artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a elegir de entre las personas integrantes de la terna, a quien deban ocupar el cargo de titular de la Fiscalía General del Estado, por un período de nueve años quien iniciará su ejercicio el mismo día de su toma de protesta.

SEGUNDO.- La designación que realice el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el Artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electo como titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como titular de la Fiscalía General del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA
PÉREZ
VOCAL**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
VOCAL**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a designar de entre las personas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos del artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación, correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para ocupar el cargo de Titular de la Fiscal General del Estado era el siguiente: Ciudadana Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya, 0 votos; ciudadano José Barajas Mejía, 34 votos; y ciudadano Rodolfo Campos Priego, 0 votos.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que había sido electo con la votación calificada requerida, como Fiscal General del Estado, el ciudadano José Barajas Mejía. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 74 de la Constitución Política del Estado, procedería a tomarle la protesta constitucional como Fiscal General del Estado, al ciudadano José Barajas Mejía, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Manifestando el Presidente: Ciudadano José Barajas Mejía, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal General del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano José Barajas Mejía: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demanden". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión del Dictamen; por lo que el

Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por ciudadano Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Villahermosa, Tabasco, 05 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 102, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 67, 68, fracción XII, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, 58, segundo párrafo fracción XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el Dictamen por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por ciudadano Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 08 de diciembre del año 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nombró al maestro Narciso Contreras Hernández, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

II.- El 02 de octubre del año en curso, se recibió oficio firmado por el maestro Narciso Contreras Hernández, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con efectos a partir del día 30 de septiembre de 2024.

III.- Con fecha 2 de octubre del presente año, el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, presentó a este Honorable Congreso del Estado mediante oficio GU/DG/005/2024, una terna con el objeto de que el Pleno del Congreso designe, a una Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para cubrir la vacante originada por la renuncia referida en el antecedente II, de este Dictamen.

IV.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión de esa misma fecha, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales y currículum vitae de cada una de las personas propuestas, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitiera el acuerdo o dictamen correspondiente.

V.- Esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en sesión de fecha 3 de octubre de 2024, acordó la comparecencia de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, con el objeto de entrevistarlos, para conocer las razones por las cuales se consideran aptos para ocupar el cargo para el que han sido propuestos, y responder a las preguntas formuladas por las y los integrantes de esta Comisión.

VI.- En sesión de fecha 5 de octubre de 2024, desahogamos las comparecencias ante este órgano legislativo, de las personas profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, así como con la finalidad

de realizar la revisión de las documentales contenidas en cada uno de sus expedientes, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución del Estado y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para ocupar la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y la evaluación curricular de cada uno de ellos; por lo que tomando en cuenta la información y elementos de juicio obtenidos en dicha sesión acordamos emitir el Dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 102, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que Tribunal de Conciliación y Arbitraje, estará integrado por tres personas magistradas que durarán en su cargo seis años, con excepción del magistrado representante de los trabajadores que durará en su cargo tres años.

SEGUNDO.- Que el artículo 36, fracción XIX, establece como facultad del Congreso del Estado, designar, entre otras personas servidoras públicas, a la persona que deberá ocupar la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por su parte el numeral 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, dispone que para este nombramiento, el Gobernador del Estado, debe someter una terna a la consideración del Congreso, para que se designe a la persona que corresponda.

TERCERO.- Que el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, prevé los requisitos, para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, estableciendo, el segundo párrafo de la referida disposición legal, que la persona que ocupe la Presidencia de ese tribunal laboral, deberá ser licenciado en derecho y tener, cuando menos tres años de práctica forense reconocida y haberse distinguido en conocimiento del derecho del trabajo y de la seguridad social.

CUARTO.- Que con fundamento en lo antes expuesto, y tomando en cuenta la vacante existente en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por la renuncia presentada por el maestro Narciso Contreras Hernández, como Magistrado Presidente de ese tribunal; resulta necesaria la designación de una persona que ocupa esa vacante, para su debida integración.

QUINTO.- Que en atención a ello, el ciudadano Gobernador del Estado Javier May Rodríguez, previa verificación del cumplimiento de los requisitos

que deben acreditarse para ser designado Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mediante oficio GU/DG/005/2024, presentó ante esta Soberanía una terna con el objeto de que el Pleno del Congreso designe, a la persona que debe cubrir la vacante originada por la renuncia referida en el antecedente II, de este Dictamen, adjuntando la documentación de cada uno de las personas propuestas con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos que la Constitución y la Ley mencionados exigen para ello.

SEXTO.- Que la terna propuesta se integra por las personas profesionistas siguientes:

- d) Sion Andrea Martínez Martínez.
- e) Cora Ysmari Eresbey Pérez.
- f) Benito Méndez Hernández.

SÉPTIMO.- Que en primer término, esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, determinó llevar a cabo las comparecencias ante este órgano legislativo, de las personas integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 11:00 horas del día 5 de octubre de 2024, en la Sala de Usos Múltiples del Congreso del Estado.

Comparecencias que se realizaron de manera individual cada uno de los integrantes de la terna, de acuerdo al siguiente procedimiento, previamente acordado: 1.-Bienvenida a cada uno de los integrantes de la terna. 2.- Se concedió un tiempo máximo de cinco minutos a cada integrante de la terna para que exponer el motivo por el cual aspira a ocupar la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y sus propuestas para fortalecer a ese Tribunal. 3.- Cada miembro de la Comisión Ordinaria que así lo quiso pudo formular hasta dos preguntas a cada integrante de la terna, con derecho a una réplica y su respectiva respuesta. 4.-Despedida.

OCTAVO.- Que concluidas las comparecencias de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, las diputadas y diputados que formamos parte de este órgano colegiado procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada una de las personas aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mismos que se encuentran previstos en el artículo 103 de la

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; los cuales se considera se encuentran debidamente acreditados, en los términos que enseguida se exponen:

d) Sion Andrea Martínez Martínez:

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento y contar con una residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de por lo menos cinco años anteriores a su designación;	Acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Copia certificada del acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Si cumple
Ser mayor de treinta años el día de la designación, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber observado una conducta pública notoriamente buena;	Acta de nacimiento. Credencial de elector. Constancia de antecedentes penales.	Copia certificada del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector. Constancia de antecedentes penales.	Si cumple
Ser Licenciado en Derecho y tener, cuando menos tres años de práctica forense reconocida y haberse distinguido en conocimiento del derecho del trabajo y de la seguridad social;	Título profesional. Cédula profesional. Currículo vitae.	Copia cotejada de título profesional. Copia cotejada de cédula profesional. Currículo vitae.	Si cumple
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo,	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales y carta bajo protesta.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
cualquiera que haya sido la pena;			
Asimismo, en términos del artículo 8, fracción III, de la Constitución Política local, se debe de tomar en cuenta que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si cumple

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

e) Cora Ysmari Eresbey Pérez:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento y contar con una residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de por lo menos cinco años anteriores a su designación;	Acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Copia certificada del acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Si cumple
Ser mayor de treinta años el día de la designación, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber observado una conducta pública notoriamente buena;	Acta de nacimiento. Credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	Copia certificada del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	Si cumple
Ser Licenciado en Derecho y tener, cuando menos tres años de práctica forense reconocida y haberse distinguido en conocimiento del derecho del trabajo y de la seguridad social;	Título profesional. Cédula profesional. Currículo vitae.	Copia cotejada de título profesional. Copia cotejada de cédula profesional. Currículo vitae.	Si cumple
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales y carta bajo protesta.	Si cumple
Asimismo, en términos del artículo 8, fracción III, de la Constitución Política local, se debe de tomar en cuenta	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.			

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

f) Benito Méndez Hernández:

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento y contar con una residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de por lo menos cinco años anteriores a su designación;	Acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Copia certificada del acta de nacimiento. Constancia de residencia.	Si cumple
Ser mayor de treinta años el día de la designación, estar en pleno ejercicio de sus	Acta de nacimiento.	Copia certificada del acta de nacimiento.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
derechos políticos y civiles y haber observado una conducta pública notoriamente buena;	Credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	Copia de credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	
Ser Licenciado en Derecho y tener, cuando menos tres años de práctica forense reconocida y haberse distinguido en conocimiento del derecho del trabajo y de la seguridad social;	Título profesional. Cédula profesional. Currículo vitae.	Copia cotejada de título profesional. Copia cotejada de cédula profesional. Currículo vitae.	Si cumple
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales y carta bajo protesta.	Si cumple
Asimismo, en términos del artículo 8, fracción III, de la Constitución Política local, se debe de tomar en cuenta que ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si ha sido sancionada, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haya sido declarada persona deudora alimentaria morosa.			

Adicionalmente anexa constancia expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la que acredita que no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal.

NOVENO.- Que del análisis de la documentación descrita, correspondiente a cada uno de los integrantes de la terna propuesta, así como del resultado de la entrevista realizada, se desprende que las tres personas propuestas, cumplen con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, tal y como ha quedado señalado. De igual manera, se acredita que tienen cuando menos tres años de práctica forense reconocida y haberse distinguido en conocimiento del derecho del trabajo y de la seguridad social.

DÉCIMO.- Que de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, se elegirá a la Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que cubrirá la vacante que generó la renuncia del maestro Narciso Contreras Hernández; cuyo ejercicio dará inicio en el presente año de 2024, al día siguiente en que rinda la protesta de Ley correspondiente y durará en su cargo seis años, de conformidad con el 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a la Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX y 103 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Las ciudadanas Sion Andrea Martínez Martínez y Cora Ysmari Eresbey Pérez, y el ciudadano Benito Méndez Hernández, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado para cubrir la vacante que generó la renuncia del maestro Narciso Contreras Hernández, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, cuyo ejercicio deberá dar inicio en el presente año 2024, partir del día siguiente en que rinda la protesta correspondiente, por un período de 6 años; reúnen los requisitos constitucionales y legales, en consecuencia, son aptos para ser designados en dicho cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso, a designar de entre los integrantes de la terna aprobada, a quien deba ocupar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, cuyo ejercicio deberá dar inicio en el presente año de 2024, a partir del día siguiente en que rinda protesta por un período de 6 años.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Pleno la designación respectiva, cítese a la persona que haya resultado electa o electo como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en términos del Artículo 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, rinda ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, la protesta constitucional correspondiente; para que a partir del día siguiente comience a correr el período de 6 años de su nombramiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo, el cual entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFIA ARENAZAS
SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por ciudadano Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana

Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheño Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para el nombramiento de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a designar de entre las personas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación, correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para ocupar la Presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado era el siguiente: Ciudadana Sion Andrea Martínez Martínez, o votos; ciudadana Cora Ysmari Eresbey Pérez, un voto; y ciudadano Benito Méndez Hernández, 34 votos.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que había sido electo, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, el ciudadano Benito Méndez Hernández. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 74 de la Constitución Política del Estado, procedería a tomarle la protesta constitucional como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, al ciudadano Benito Méndez Hernández, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Manifestando el Presidente: Ciudadano Benito Méndez Hernández, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano Benito Méndez Hernández: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demanden". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la

designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Quater, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones X y XII, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 2 de octubre de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo, mediante oficio comunicó al Congreso del Estado, la designación de la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años.

II.- En la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, celebrada en esa misma fecha, se dio cuenta del oficio descrito en el antecedente anterior, ordenando la presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

III.- En la misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó mediante oficios HCE/SAP/062/2024 y HCE/SAP/063/2024, el documento de referencia a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 Quater, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones X y XII, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 68, fracciones X y XII, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias les corresponde conocer de la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

TERCERO.- Que el 63 Quater, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa, se compone de una Sala Superior integrada por tres magistraturas; y cinco salas unitarias. Siendo los requisitos para las magistraturas de la Sala Superior los señalados en el artículo 57 de la Constitución para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado; señalando el párrafo tercero, de la citada disposición constitucional, que las magistraturas de la Sala Superior serán designadas por el Gobernador y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durando en su encargo siete años, pudiendo ser designados para un solo período más.

CUARTO.- Que el 24 de agosto de 2017, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, fue ratificada la designación del Gobernador del Estado, de la ciudadana Denisse Juárez Herrera, como magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por un período de siete años que concluyó el 23 de agosto de 2024.

QUINTO.- Que como consecuencia de lo antes expuesto, ante la vacante existente, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 63 Quater, tercer párrafo de la Constitución Política local, el Titular del Poder Ejecutivo, Javier May Rodríguez, designó como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, para un período de siete años que dará inicio desde el momento de su ratificación y hasta el año 2031, a la ciudadana Luz María Armenta León.

SEXTO.- Que del análisis de la designación y la documentación adjunta, se aprecia que la persona designada cumple con los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Constitución del Estado, para ser Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con lo cual se da la convicción de que se cumple el requisito de que se trata.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecie y acredite con certeza la fecha de nacimiento.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

Se acredita con copia del título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Carta de antecedentes no penales.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

Con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal.

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que la interesada no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

De igual modo, cabe señalar que la ciudadana designada señaló, bajo protesta de decir verdad, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Asimismo, en cuanto a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, del análisis de sus documentos curriculares, se aprecia que la persona designada se ha desempeñado con eficiencia, capacidad y probidad cargos relacionados con la impartición de justicia; además de haberse distinguido en el ejercicio de la abogacía y actividades profesionales del derecho.

SÉPTIMO.- Que en base al análisis realizado a la documentación anexa al oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes integramos estas Comisiones Unidas, concluimos que la licenciada Luz María Armenta León, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como con el perfil de idoneidad requerido por la norma constitucional local, como se expone a continuación:

C. Luz María Armenta León.

I	Ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Copia del acta de nacimiento Copia de Credencial de elector.	Sí cumple
II	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Copia del Acta de nacimiento	Sí cumple
III	Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años , título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia de título profesional Copia de cédula profesional	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

IV	<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Carta de antecedentes no penales.</p>	Sí cumple
V	<p>Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;</p>	<p>Constancia de Residencia.</p>	Sí cumple
VI	<p>No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento;</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad</p>	Sí cumple
VII	<p>No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad</p>	Sí cumple

OCTAVO.- Que estando facultado el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 36, fracción I y 63 Quater, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, leyes y ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes los nombramientos de magistraturas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, realizados por el

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Gobernador del Estado, se emite y somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la ciudadana C. Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por un período de siete años, comprendido desde el momento de su ratificación y hasta el año 2031.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Remítase mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, la ciudadana Luz María Armenta León deberá rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ.
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ
ALEJANDRO.
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno en votación ordinaria, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez

Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ordenando la emisión del Decreto respectivo, su envío mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar y su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno en votación ordinaria, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el

que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Quater, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones X y XII, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 2 de octubre de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo, mediante oficio comunicó al Congreso del Estado, la designación de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por un período de siete años.

II.- En la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, celebrada en esa misma fecha, se dio cuenta del oficio descrito en el antecedente anterior, ordenando la presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

III.- En la misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó mediante oficios HCE/SAP/062/2024 y HCE/SAP/063/2024, el documento de referencia a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 Quater, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones X y XII, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

y Prácticas Parlamentarias, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 68, fracciones X y XII, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracciones X, inciso j) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias les corresponde conocer de la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

TERCERO.- Que el 63 Quater, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa, se compone de una Sala Superior integrada por tres magistraturas; y cinco salas unitarias. Previendo que de las salas unitarias, una fungirá como sala Especializada en la resolución de los procedimientos relacionados con sanciones a los servidores públicos del Estado y de los municipios por faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que incurran en actos vinculados con este tipo de faltas; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Estableciendo la referida disposición constitucional, que para ser Magistrada o Magistrado de las salas unitarias, se requiere tener 30 años de edad al día de la designación; contar con título profesional de licenciado en derecho con cinco años de antigüedad; además de los requisitos indicados en el párrafo primero, fracciones I, IV, V y VI, y segundo párrafo del artículo 57 constitucional. Señalando el párrafo cuarto, de la referida norma, que las magistraturas de Sala Unitaria serán designadas por el Gobernador del Estado y ratificadas por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos,

por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo siete años, pudiendo ser designados para un solo periodo más.

CUARTO.- Que el 24 de agosto de 2017, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, fue ratificada la designación del Gobernador del Estado, de la C. Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años que concluyó el 23 de agosto de 2024.

QUINTO.- Que como consecuencia de lo antes expuesto, ante la vacante existente, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 63 Quater, cuarto párrafo de la Constitución Política local, el Titular del Poder Ejecutivo, Javier May Rodríguez, designó como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, para un período de siete años que dará inicio desde el momento de su ratificación y hasta el año 2031, a la ciudadana María Eugenia Romero Lozano.

SEXTO.- Que del análisis de la designación y la documentación adjunta, se aprecia que la persona designada cumple con los requisitos exigidos por el artículo 63 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, para ser Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, que son:

Tener 30 años de edad al día de la designación;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecie y acredite con certeza la fecha de nacimiento.

Contar con título profesional de licenciado en derecho con cinco años de antigüedad.

Se acredita con copia del título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

Además de los requisitos indicados en el párrafo primero, fracciones I, IV, V y VI, y segundo párrafo del artículo 57 Constitución Política local.

Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con lo cual, salvo prueba en contrario, da la convicción de que se cumple el requisito de que se trata.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Carta de antecedentes no penales.

Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

Con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal.

No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que la interesada no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción.

De igual modo, cabe señalar que la ciudadana designada señaló, bajo protesta de decir verdad, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Asimismo, en cuanto a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, del análisis de sus documentos curriculares, se aprecia que la persona designada se ha desempeñado con eficiencia, capacidad y probidad cargos relacionados con la impartición de justicia; además de haberse distinguido en el ejercicio de la abogacía y actividades profesionales del derecho.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SÉPTIMO.- Que en base al análisis realizado a la documentación anexa al oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes integramos estas Comisiones Unidas, concluimos que la licenciada María Eugenia Romero Lozano, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como con el perfil de idoneidad requerido por la norma constitucional local, como se expone a continuación:

C. María Eugenia Romero Lozano.

I	Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;	Copia del Acta de nacimiento	Sí cumple
II	Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años , título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia de título profesional Copia de cédula profesional	Sí cumple
III	Ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Copia del acta de nacimiento Copia de Credencial de elector.	Sí cumple
IV	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta de antecedentes no penales.	Sí cumple
V	Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;	Constancia de Residencia.	Sí cumple
VI	No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

	General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento;		
VII	No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

OCTAVO.- Que estando facultado el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 36, fracción I y 63 Quater, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, leyes y ratificar por el voto de la mayoría de sus miembros presentes los nombramientos de magistraturas de Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa, realizados por el Gobernador del Estado, se emite y somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la ciudadana C. María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, por un período de siete años, comprendido desde el momento de su ratificación y hasta el año 2031.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Remítase mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, la ciudadana María Eugenia Romero Lozano deberá rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ.
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ
ALEJANDRO.
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Por lo que, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ordenando la emisión del Decreto respectivo, su

envío mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar y su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 74, segundo párrafo de la Constitución Política local, se procedería a tomarle la protesta constitucional respectiva a la ciudadana Luz María Armenta León, como Magistrada de la Sala Superior y a la ciudadana María Eugenia Romero Lozano, como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, ambas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, las acompañara al atril que se encontraba frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponernos de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: Ciudadanas Luz María Armenta León y María Eugenia Romero Lozano, “¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Magistrada de Sala Superior y Magistrada de Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, respectivamente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?” Respondiendo las ciudadanas Luz María Armenta León y María Eugenia Romero Lozano: “Sí, protesto”. A lo que el Diputado Presidente señaló: Si no lo hicieren así, que la Nación o el Estado se los demanden. Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, las acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

Inmediatamente, siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, el Diputado Presidente decreto un receso.

Posteriormente, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos, se reanudó la sesión.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó:

Ciudadanas y ciudadanos legisladores, ciudadanos y ciudadanas que nos honran con su presencia. La mañana de hoy tuvimos la terrible noticia del fallecimiento de doña Nydia Naranjo Cobián. Doña Nydia Naranjo Cobián

no solamente es una referencia en la lucha de las mujeres tabasqueñas, es también un referente en la lucha democrática de este Estado, muchas y muchos de los diputados que estamos aquí, más allá de los grupos parlamentarios en los que militemos tratamos a doña Nydia Naranjo a lo largo de estas décadas de lucha por la transformación democrática del Estado. Doña Nydia Naranjo, fue Diputada a la LVIII Legislatura al Congreso del Estado. De esas Legislatura donde por primera vez, aun cuando éramos oposición las tabasqueñas y los tabasqueños nos dieron el voto para ser mayoría; y esa Legislatura que integró doña Nydia, se encontró con que todavía existía la Gran Comisión, un esquema arcaico de conducción de los trabajos legislativos, y tuvo la valentía de transitar a la creación de la Junta de Coordinación Política. Si hubieran conservado la Gran Comisión el grupo parlamentario que ellos integraban hubiera tenido durante tres años la conducción de los trabajos de la Cámara. La modernización de nuestra Ley Orgánica con la creación de la Junta de Coordinación Política, obligaba a la rotación con los demás grupos parlamentarios, de ese alcance, de esa visión democrática fue esa Legislatura y en particular doña Nydia Naranjo Cobián. Doña Nydia, también tuvo el honor de ser Presidenta Municipal de Cunduacán y lo hizo de manera ejemplar con una cuenta pública impecable, dando muestras de honestidad y de congruencia con la lucha. Vamos a extrañar su manera de ser, su personalidad, su entereza, su voz en los micrófonos de los distintos ámbitos de la vida de este Estado. En tal sentido la Junta de Coordinación Política por unanimidad y la Mesa Directiva han acordado, que brindemos un minuto de silencio y también un minuto de aplausos en honor de nuestra compañera doña Nydia Naranjo Cobián. Ruego ponerse de pie. Se guardó un minuto de silencio.

Se rindió un minuto de aplausos.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas Martha Patricia Lanestosa Vidal y Alma Lila Caudillo Ramos, y los diputados Fabián Granier Calles, Elías Othoniel Abtanaim Madera

Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Martín Palacios Calderón.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados. Seré breve. Hago uso de esta tribuna para manifestar mi voto a favor de las iniciativas enviadas por el Gobernador del Estado de Tabasco a este Honorable Congreso. Se trata de un voto razonado y justificado por el interés supremo de Tabasco. Más allá de nuestras legítimas diferencias, estamos poniendo por delante nuestras grandes coincidencias. Una de ellas es, precisamente, la elección de delegados municipales. Hay que recordar que, desde el primero momento, en el PRI nos opusimos a la designación de estas autoridades ciudadanas por parte de los ayuntamientos. Incluso presentamos iniciativas de reforma para regresarle ese derecho a los tabasqueños y, sin embargo, fueron rechazadas. Qué bueno que los tiempos cambian y que, MORENA, ha sabido rectificar. Respecto a la revocación de mandato sin duda es una medida para que los ciudadanos califiquen el desempeño de sus gobernantes, pero hay que vigilar que el voto de los tabasqueños se ejerza sin presiones ni condiciones de ningún tipo. Seremos vigilante de las reglas. En torno a la nueva ley orgánica para reestructurar el gobierno estatal, será importante observar que los cambios que se hagan efectivamente sirvan para tener una gestión pública transparente, ágil y eficiente, y no para justificar sueldos y puestos burocráticos. Sobre la nueva ley de austeridad hay que cuidar dos cosas: que no se afecten ni el salario ni los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; y que haya un mecanismo transparente para verificar que efectivamente ningún funcionario por sí mismo, por empresas con conflicto de intereses, por prestanombres o por terceras personas, no gane más que el gobernador. Incluir en la Constitución el apoyo a los adultos mayores de 60 a 64 años y la pensión a las personas con discapacidad permanente, sin duda se trata de un hecho de justicia social y eso lo tengo que reconocer. Sin embargo, desde hoy le debe quedar claro a todos los tabasqueños que este programa no es un logro exclusivo de MORENA y aliados. Que no puede ni debe ser usado como bandera política o electoral de nadie. En todo caso, lo que sí debe difundirse, es que este tipo de apoyos fueron fruto del consenso, el respaldo y el voto de otras fuerzas políticas, como el PRI, tal cual sucedió en su

momento con los programas a nivel federal. Recuerden compañeras y compañeros que a nivel federal el PRI votó a favor de todos los programas sociales junto con MORENA. Finalmente, abrir las puertas de la Quinta Grijalva al pueblo de Tabasco, no es la primera vez que se hace. Así sucedía los fines de año y cuando ésta se convirtió en centro de acopio y refugio para miles de familias en el año 2007, y aquí todos somos testigo de ello, esa casa que le dio cobijo, comida a muchísimas y miles de personas que vivieron incluso a dentro de la casa misma. Lo novedoso es que ahora se convertirá en un espacio cultural y, eso es bueno, siempre y cuando, la cultura también se acerque a las comunidades más apartadas del Estado. Amigas, amigos, el PRI vota a favor de las iniciativas enviadas por el Gobernador de Tabasco, por razón y convicción. No se trata de cuántos votos representa cada quien, sino el significado político de la suma de todos los partidos aquí representados en una causa común que es Tabasco. Desde luego que este respaldo no es un cheque en blanco. Seremos vigilantes de la transparencia en la implementación de cada una de estas acciones de gobierno. Si cada quien hace la parte que le corresponde y desde la trinchera que le toca, estoy seguro que Tabasco le irá mejor. Partido Revolucionario Institucional. “Democracia y justicia social”. El que suscribe Fabián Granier Calles. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna dijo:

Saludo a la presidencia y demás integrantes de la Mesa Directiva. A mis compañeras y compañeros diputados. A los representantes de los medios de comunicación. A los presentes en esta sala y a quienes nos ven a través de las redes sociales. En nuestro caminar en la campaña, un tema recurrente que los ciudadanos nos hacían saber era el descontento con la imposición de los delegados, así que fue una causa con la que nos comprometimos en Movimiento Ciudadano. La iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enviada a esta Legislatura por el titular del Ejecutivo para que los delegados municipales sean electos nuevamente por la ciudadanía, cumple con la promesa de campaña que hicieron tanto el Gobernador como varios de sus candidatos. Pero solo eso, no más. La exposición de motivos omite señalar que fue un Gobernador de MORENA el que impulsó la iniciativa enviándola al Congreso para quitarle dicho derecho a la ciudadanía. Omite también señalar que fue la mayoría Legislativa de MORENA en el Congreso la que

la aprobó, sin cuestionar una sola coma de la reforma. Ciertamente, con esta iniciativa MORENA aparece hoy como el partido que viene a devolverle a los ciudadanos el derecho que ellos mismos le quitaron. “Después del niño ahogado, a tapar el pozo”. Es cierto también, que ninguno de los actuales héroes levantó la voz entonces para cuestionar el carácter regresivo de la iniciativa. También es cierto que uno que otro legislador de MORENA hoy aquí presente fue parte de la Legislatura que incurrió en este atropello a los derechos de los ciudadanos. Entremos al análisis de la reforma. La propuesta inicia con un error de semántica, pues en el Artículo 65 señala que la presidenta o el presidente municipal, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, lo cual es incorrecto. El titular de la Alcaldía no es un órgano ejecutivo. El alcalde o alcaldesa es titular del órgano ejecutivo del Ayuntamiento. Solicito se haga la corrección en el texto. La fracción I del artículo 103 sigue dejando en manos del Ayuntamiento el control de la elección. Los alcaldes tendrán en sus manos la organización del proceso, lo que les dará elementos para poder beneficiar a los aspirantes que le son afines. En este sentido, hubiese sido recomendable solicitar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que fuese el que organizase el proceso de elección. El artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala que los delegados municipales son autoridades municipales. Sin embargo, no queda claro si los delegados municipales son empleados del Ayuntamiento o si son representantes populares. Si son electos por los ciudadanos, entonces se entiende que representan a los ciudadanos que los eligieron. Sin embargo, la palabra “delegado” refiere a alguien en quien sólo se están delegando ciertas funciones. Alguien que carece de autonomía. Si son representantes populares, es incorrecto llamarlos delegados. Y, en tal sentido, la reforma que nos ocupa debió resolver esta indefinición en que se encuentran. Pero son representantes populares que no cuentan ni con salario ni con presupuesto. La fracción II del artículo 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala categóricamente que: artículo 100. Queda prohibido a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección: II. Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa, servicio, gestión o arbitrio alguno. Entonces, nuestros representantes populares en las colonias, rancherías, quedan supeditados a lo que buenamente quieran darles los alcaldes lo que los hace de facto sus empleados o expuestos a caer en actos de corrupción para allegarse recursos. En síntesis. La reforma enviada por el Titular del Ejecutivo en torno a la elección de delegados le queda a deber al pueblo de Tabasco. No fue objeto de una consulta popular en la que participasen los Colegios de Abogados, los Ayuntamientos, el

Jurídico del Gobierno del Estado, los legisladores, los delegados municipales, etcétera. Es una iniciativa que se redactó en alguna oficina de gobierno o por algún despacho externo. En Movimiento Ciudadano habremos de hacerles la tarea. Nosotros convocaremos a una consulta como la que he señalado para que la reforma surja de la ciudadanía y no del despacho del Gobernador. Una reforma para que los tabasqueños podamos contar con un cuarto orden de gobierno, con verdaderos representantes populares cercanos a la ciudadanía. Estén pendientes. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación que hoy están con nosotros, público en general, amigas y amigos diputados. Como diría nuestro máximo líder, Andrés Manuel López Obrador: “Con el pueblo todo, sin el pueblo nada”. Hoy es un día que quedará grabado en la historia de nuestro querido Estado. Hoy, con la aprobación de esta importante reforma, hemos dado un paso gigante hacia la justicia, la democracia y, sobre todo, hacia el empoderamiento de nuestro pueblo. Hoy la Cuarta Transformación le cumple a México, le cumple a Tabasco y cumple con una máxima que dice: “El pueblo quita y el pueblo pone”. Esta premisa es el inicio de un Gobierno que escucha el sentir del pueblo tabasqueño, y que le da la facultad de dirigir el rumbo del mismo. Este logro no es solo un triunfo legislativo; es un triunfo de la gente de Tabasco, un triunfo de las voces que por años han clamado ser escuchadas, de las comunidades que ahora por primera vez en mucho tiempo, podrán decidir por sí mismas quiénes los representarán a nivel local. Hoy, hemos puesto fin a la imposición, al dedazo, y hemos devuelto el poder al único lugar donde siempre debió estar, en las manos del pueblo, pues a pocos días de Gobierno cumple un gobierno emanando de la transformación de México. Hoy es un día de democracia para el pueblo de Tabasco, con esta aprobación, hemos hecho realidad uno de los principios más esenciales de cualquier sociedad verdaderamente democrática, el derecho de los ciudadanos a elegir a sus representantes, hoy no solo hemos aprobado una ley, hemos dado vida a una idea que transformará la política local en Tabasco para siempre. Hemos decidido que la democracia no debe quedarse solo en las altas esferas del poder, sino que debe florecer en cada comunidad, en cada barrio, en cada pueblo. Gracias a esta ley, el

pueblo tiene la última palabra, y eso es lo más valioso que podemos entregar a nuestra gente, estamos incentivando un sentido de pertenencia, de responsabilidad compartida, donde todos y todas participan para mejorar sus barrios y localidades. Adiós al dedazo. Hoy podemos decir con orgullo que el dedazo ha quedado atrás, las designaciones arbitrarias y el favoritismo político ya no tendrán lugar en Tabasco, al optar por un proceso de elección directa, hemos asegurado que la transparencia y la justicia guíen el futuro de nuestras comunidades. Como Diputado del Partido del Trabajo, hemos respetado los principios básicos de la democracia, hoy dejamos atrás la designación unilateral, el autoritarismo y se privilegia la voz del pueblo, no la simulación a los compromisos adquiridos con el mismo. Reitero: Hoy se le cumple al pueblo, lo demás es demagogia y protagonismo político de los que nunca le cumplieron a Tabasco y que hoy asumen esta postura de oposición carente de calidad moral y con el único efecto de obtener la confianza de un pueblo al que le fallaron, engañaron, y utilizaron para beneficios particulares. Hoy es un triunfo para la dignidad del pueblo, y no podemos olvidar el componente humanista de este gran logro, hoy celebramos algo más que una ley; celebramos el respeto a la dignidad de cada tabasqueño y tabasqueña. Esta reforma es un reconocimiento al valor de cada persona, a su derecho de ser escuchada y tomada en cuenta, al permitir que cada ciudadano decida quién los representa, estamos diciendo que todos tienen un lugar en la mesa, que cada voz importa. Hoy, el Partido del Trabajo, se suma a esta reforma que le regresa esa facultad genuina que le ha pertenecido siempre al pueblo tabasqueño, como petista alzo la voz para decretar todo el poder al pueblo. A mis paisanos de Centla en particular, hoy les cumpla y me comprometo por seguir velando por los derechos y la democracia de mi distrito, no pienso fallarles. La línea de la Cuarta Transformación ha sido trazada para que el pueblo mexicano y por ende el pueblo tabasqueño, vuelva a tener el control de las decisiones que giren en torno a su forma de gobernar. Viva la democracia en Tabasco. Viva el pueblo tabasqueño. Es cuanto Señor Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna manifestó:

Amigos legisladores, público presente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, representantes de los diferentes medios de comunicación. Amigos todos. Hoy todo Tabasco da un paso histórico en

favor de la democracia y la participación ciudadana. Con la derogación de los artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, referentes a la elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, se devuelve al pueblo el poder de elegir directamente a sus representantes locales, este cambio es más que una simple modificación legal; es un acto de justicia que fortalece los principios democráticos de nuestra sociedad. Tabasco era el único Estado en el país que mantenía esta regulación, lo que nos colocaba un paso atrás en la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa. Hoy, gracias a esta reforma, recuperamos el espíritu de la participación ciudadana y nos vamos alineando con el resto de las entidades federativas, avanzando hacia una mayor igualdad y fortaleciendo la voz de cada ciudadano en las decisiones que impactan directamente sus comunidades. No podemos dejar de destacar que este avance es el resultado de una Iniciativa promovida por nuestro Gobernador, Javier May Rodríguez. A pocos días de haber asumido el cargo, el Gobernador ha dejado claro su compromiso con el pueblo, actuando con rapidez para corregir una situación que por años marginó a los ciudadanos de Tabasco de participar plenamente en la elección de sus líderes locales. Este es un claro reflejo de su visión para un Tabasco más participativo y democrático, y su determinación para cumplir con las promesas que le hizo al pueblo de Tabasco. Con esta reforma, no solo devolvemos al pueblo de Tabasco el poder de decisión, sino que también restablecemos los derechos y las garantías que nos distinguen como una nación libre y soberana desde nuestra independencia. La libertad de elegir a nuestros representantes es un derecho fundamental, y hoy se ha restaurado plenamente en nuestro Estado. El Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, reafirma su compromiso con la ciudadanía. Seguiremos trabajando incansablemente para garantizar que cada tabasqueño tenga voz en los asuntos públicos, promoviendo siempre políticas que fomenten la transparencia, la justicia y la equidad. Con orgullo celebramos este importante logro, que sienta las bases para una democracia más sólida y una participación ciudadana más activa. Hoy, Tabasco avanza con firmeza hacia un futuro más justo y democrático, donde el poder verdaderamente reside en manos del pueblo. Atentamente, Amor, justicia y libertad.” Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde en Tabasco. Es cuanto, muchas gracias Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. De las compañeras y compañeros diputados y público que nos acompaña. Daremos lectura al posicionamiento de la fracción parlamentaria del PRD. En el año 2021, desde esta misma tribuna fijábamos nuestra posición en contra de la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios, por la que derogaba la elección de delegados, pasando a la designación por el Cabildo. En ese momento, la propaganda oficialista y sus defensores, argumentaban la inoperancia de la elección, en unísono direccionados desde gobierno y sus agentes promovieron un linchamiento en contra de quienes nos opusimos. Se los dijimos, que la medida era totalmente regresiva, impopular y que privaba al pueblo del derecho de elegir a sus representantes, pero no escucharon, llenos de soberbia montados en la desgastada frase “el pueblo nos dio el mandato” efectuaron una de las reformas de ley más antipopular de los últimos años. Nuestro partido, congruentes con nuestros principios encabezamos la defensa legal en contra de esta determinación y en apoyo de los habitantes de las comunidades del Estado de Tabasco, se promovieron cerca de cien amparos, otorgando la autoridad federal, suspensiones provisionales y definitivas, y fue el PRD, el único que encabezó la resistencia en contra de esta arbitrariedad, uno a uno los jueces de distrito reconocían el derecho de los ciudadanos a elegir a sus autoridades, mayormente en las comunidades indígenas. Lamentablemente, en la Acción de Inconstitucional 123/2021, determinó que este Congreso, dentro de su facultad configurativa podía reformar las leyes secundarias y, por otro lado, por no tener rango constitucional, ni federal, ni local, no se vulneraba ningún derecho humano, por lo que dio por válidas las reformas, lo que no validó fue el abuso que cometía el gobierno en turno. En esos días aciagos para los derechos de los ciudadanos, la infame reforma, exponía en el dictamen: “... Con el objetivo de simplificar el proceso para su selección, lo que generará ahorros significativos que podrán redireccionarse para mejorar el acceso y calidad de la prestación de los servicios públicos como son: agua potable, drenaje, alumbrado público, calles, seguridad pública y los demás que les corresponden...” es decir, suprimir el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados era netamente económico, así terminaron con el derecho de los ciudadanos de elegir a sus representantes comunales. Todavía no sabemos dónde quedaron los supuestos “ahorros”, si en verdad

servieron para remediar todos los males en los municipios. Ahora celebramos que regrese este derecho ciudadano, que se retome el rumbo. Nos toca estar vigilantes de las convocatorias de elección, para que no se convierta en una simulación. El Dictamen que hoy discutimos, particularmente el artículo 103, establece el procedimiento de elección, adelantando el proceso del mes de marzo a diciembre, y otorgando al Ayuntamiento la facultad de organizar, convocar, recibir el registro de los candidatos, instalar las mesas receptoras y otorgar las constancias de mayoría. Luego entonces, se perdió la oportunidad de incorporarlo a nuestra ley electoral, permitiendo con ello que se cumpliera con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad reconocidos en la Constitución General de la República, artículos 41, Base V, primer párrafo y 116, fracción IV, inciso b). Por tratarse de un derecho de votar y ser votado, pudo haber sido adecuado que fuera la autoridad electoral quien encabezara el procedimiento. La democracia nunca es cara, cuando el pueblo participa. Si bien, se regresa al Tribunal Electoral del Estado, las impugnaciones que se presenten en las elecciones de presidentes municipales y regidores, así como las relativas a delegados y subdelegados municipales, incorporar esta elección al cuerpo normativo electoral local, le hubiera dado certidumbre al pueblo de Tabasco, para que en futuro no venga otro “reformador” a aniquilar de nuevo este medio de participación ciudadana. Ciertamente, es razonable regresar a cómo estaba en la Ley Orgánica de los Municipios del 2001, es perfectible, por ahora, compartimos que se reconozca el error y se corrija. Nuestro voto fue, a favor del pueblo de Tabasco. Muchas gracias. “Democracia ya, patria para todos”. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Alma Lila Caudillo Ramos, quien en uso de la tribuna dijo:

Compañeras y compañeros diputados; al público que nos acompaña; a los medios de comunicación y personas que nos miran a través de redes sociales: Compañeras y compañeros diputados: Nos encontramos el día de hoy aquí, desde esta tribuna, para devolverle al pueblo lo que es del pueblo. Porque la esencia de la Sexagésima Quinta Legislatura es ser una Legislatura cercana a la gente, a sus necesidades, a sus más altos anhelos. Esta legislatura será la más democrática y la más humanista. En este congreso aprobamos la reforma al poder judicial donde será el pueblo el que vote por sus jueces y magistrados. Y hoy le devolvemos al pueblo el

votar por sus delegados municipales. Porque la fuerza de la democracia reside en el pueblo, en sus hombres y en sus mujeres. Ellos, son la fuerza que promueve el cambio. Nos encontramos en un momento clave en la historia de nuestro Estado, donde la demanda de una participación más activa y cercana en la toma de decisiones locales se ha convertido en una realidad que no podemos ignorar. La iniciativa que hoy aprobamos propone reformar y adicionar, la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco para que los cargos de delegadas y delegados municipales, así como de otras autoridades locales, sean electos por voto popular directo. Esta propuesta no es solo un cambio en las reglas, es un paso firme hacia una democracia más participativa. Y la pregunta obligada es la siguiente: ¿Por qué es importante esta reforma? Los ciudadanos de Tabasco han exigido tener un papel más protagónico en la elección de sus representantes locales. Han alzado la voz para hacer escuchar sus opiniones, sus inquietudes, necesidades y que estas se vean reflejadas en quienes ocupan cargos de autoridad. Y hoy con esta iniciativa que es el primer compromiso de campaña que se hiciera el gobernador Javier May Rodríguez, le cumple al pueblo de Tabasco. Porque “amor con amor se paga”. El segundo piso de la Cuarta Transformación se construye desde dentro, desde las regiones, desde las localidades, desde los centros integradores, comunidades, villas y rancherías. Se construye con la fuerza del pueblo. Al reformar la ley para permitir que las y los delegados municipales sean electos por voto popular directo, estamos garantizando una representación más legítima y cercana a la gente, pero sobre todo estamos cuidando el legado del mejor presidente que este país ha tenido, orgullosamente tabasqueño Andrés Manuel López Obrador; “que con el pueblo todo y sin el pueblo nada”. Porque eso es lo que quieren las y los tabasqueños: ser parte activa del cambio, de la transformación. Este cambio no solo fortalece nuestra democracia, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Al dar a los ciudadanos la facultad de elegir a sus representantes locales, estamos devolviendo el poder al pueblo y, al mismo tiempo, estamos exigiendo mayor responsabilidad a quienes aspiran a servir. Compañeras y compañeros diputados: como dice la primera mujer presidenta Claudia Sheinbaum, “No puede haber transformación alejado de la gente”. Ni en lo oscurito, ni por sorpresas, ni por debajo del agua: los asuntos de Tabasco se tratan, se ven y se ventilan delante de todas y todos. Porque el soberano es el pueblo y el soberano señala rumbos y abre directrices que promueven lo mejor, lo sano, lo que es noble. Y eso estamos haciendo hoy, como lo dije al principio: con esta iniciativa vamos a devolver al pueblo lo que es del pueblo. Con la aprobación a esta iniciativa que es

un compromiso y el primero que quería nuestro gobernador que fuera su primera iniciativa, le cumple al pueblo de Tabasco. Debemos seguir construyendo un Tabasco donde el poder esté siempre del lado de la gente, atendiendo y resolviendo sus problemas. Porque el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Este es un primer y gran paso dentro de las acciones firmes del segundo piso de la Cuarta Transformación. De la mano del pueblo, desde el territorio, vamos con todo. Muchas Gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna señaló:

Amigas y amigos diputados. Al público que nos acompaña, a los medios de comunicación, a los que nos siguen a través de las redes sociales. "No habrá democracia real hasta que las mujeres sean escuchadas"; Hillary Clinton. El pasado primero de octubre del presente año, tomó protesta como nuestra Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en el Congreso de la Unión, hecho histórico que será el parteaguas para seguir con el segundo piso de la Cuarta Transformación. En ese momento, durante su discurso nuestra presidenta fue muy clara en señalar; "no llego sola, llegamos todas", en honor a todas las mujeres y sus grandes luchas. Es por eso que, hoy decido tomar los micrófonos de esta tribuna, para recordar a la Maestra Ifigenia Martha Martínez y Hernández, quien falleció el pasado cinco de los que transcurren; una extraordinaria mujer, por ello me permito ante esta máxima tribuna citar algunos de los logros relevantes y de su formación académica. En sus estudios Ifigenia Martha Martínez y Hernández: estudió la Licenciatura en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fue la primera mexicana que obtuvo una Maestría en Economía por la Universidad Harvard, de donde también fue doctoranda. En 1950 fue cofundadora de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Fue profesora de Finanzas Públicas de la UNAM, y de 1957 a 1962, fue catedrática del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). En 1960 fue nombrada investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, y en 1967 fue directora de la Escuela Nacional de Economía de la UNAM. En 1968 fue una de las principales defensoras de la Universidad tras la invasión del ejército en Ciudad Universitaria. En su carrera política, fue asesora del Secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet, de 1958 a 1959; Coordinadora de asesores del Secretario de

Hacienda y Crédito Público, Antonio Ortiz Mena, de 1961 a 1965; Jefa de la Oficina de la antigua Secretaría de la Presidencia de 1965 a 1970. La Maestra Ifigenia Martínez fue una de las primeras mujeres en alcanzar posiciones de alta responsabilidad en la administración pública a temprana edad. Se desempeñó como Subsecretaria en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Embajadora de México en Nueva York ante la Organización de las Naciones Unidas. Miembro de la Comisión Consultiva de Política Exterior en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Cofundadora del PRD en 1989, siendo elegida senadora por primera vez, bajo el nuevo partido. Fue también, presidenta del Consejo Consultivo y directiva política de DIA (Diálogo para la Reconstrucción de México); integrada por PRD, PT y Convergencia anteriormente Frente Amplio Progresista. Diputada federal en 2009 por el PT. Fue una de las principales impulsoras de la reforma política del Distrito Federal y en 2016 fue elegida diputada de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, de donde fue vicepresidenta. Al no concretarse la gran coalición de partidos de izquierda de la que fue principal impulsora, y confirmarse la alianza PAN-PRD, se distanció del partido que fundó y renunció días antes de la elección presidencial. Su cercanía con Andrés Manuel López Obrador siempre fue evidente, por lo que respaldó por tercera ocasión la candidatura presidencial de éste, además de ser su referente y asesora. El primero de diciembre de 2018, llegó del brazo junto con el presidente López Obrador a San Lázaro para rendir protesta constitucional como el primer mandatario emanado de un partido de izquierda, lo cual fue su gran orgullo. La Maestra Ifigenia Martínez fue parte del Consejo General Consultivo de UNICEF. Fue vicepresidenta de la sociedad de exalumnos de la Facultad de Economía de la UNAM, fundadora y socia activa de Fundación UNAM. Fundadora y socia de la Academia Mexicana de Economía Política. Integrante del grupo Huatusco, conformado por los mejores economistas del país. En su destacada vida profesional: obtuvo el Premio Nacional de Economía en 1960, y en 1966 fue galardonada como «La mujer del año». Se le fue otorgada la Medalla "Benito Juárez" (octubre de 2009), otorgada por la Sociedad de Geografía y Estadística fundada desde 1833. En marzo de 2019, fue la primera condecorada con la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", otorgada por la Cámara de Diputados a mujeres eminentes. Medalla "Belisario Domínguez" entregada el siete de octubre de 2021 en la Cámara de Senadores. El liderazgo de la mujer y su despliegue al sector político. Un verdadero líder influye, persuadía, convence y conduce a las personas al objetivo de un bien común. El planteamiento de una democrática que no excluya, conlleva a cambios profundos en la vida política. Tales cambios incluyen principios,

valores, creencias, leyes, normas, patrones, que permite actuar en relación con ellos. Las modificaciones democráticas no se pueden imponer; no ocurre por el hecho de que se remueven formalidades y estructuras en las leyes. Se trata de procesos paulatinos que no ocurren de la noche a la mañana, ya que se debe reconfigurar toda esa democracia y vida política, y su compleja red de valores, creencias, normas y sobre todo de poder. En ese discurrir hacia otro modo de liderazgo. Recordemos con júbilo a la Maestra Ifigenia Martínez, en esta etapa de los avances de la Cuarta Transformación y estos tiempos transcendentales de las mujeres mexicanas. Hasta siempre Maestra Ifigenia Martínez. Muchas gracias estimado presidente, y diputados que nos escucharon en nuestra postura. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las diecinueve horas con seis minutos, del día siete de octubre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 17 horas del día 8 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.